



**VICERRECTORADO ACADEMICO
ESCUELA DE POSGRADO**

TESIS

**TRATA DE PERSONAS EN LA MODALIDAD DE EXPLOTACIÓN
SEXUAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE, AÑO 2019**

PRESENTADO POR:

Bach: Herminia Beatriz Bendezu Pinedo

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN
DERECHO PENAL**

LIMA- PERÚ

2021



**VICERRECTORADO ACADEMICO
ESCUELA DE POSGRADO**

TESIS

**TRATA DE PERSONAS EN LA MODALIDAD DE EXPLOTACIÓN
SEXUAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE, AÑO 2019**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

PAZ, JUSTICIA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

ASESOR

Dra. Silvia Chacón Jiménez

HOJA DE INFORMACIÓN BÁSICA

GENERALIDADES:

TÍTULO DE LA TESIS:

Trata de Personas en la Modalidad de Explotación Sexual en el Distrito Judicial de Lima Norte, Año 2019

AUTOR:

Bach: Herminia Beatriz Bendezu Pinedo

ASESOR:

Dra. Silvia Chacón Jiménez

TIPO DE INVESTIGACIÓN:

Básica

ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN:

Cuantitativo

LÍNEA DE LA INVESTIGACIÓN:

Paz, justicia y fortalecimiento institucional

LOCALIDAD:

Ciudad de Lima

DURACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN:

Abril del 2019 al diciembre del 2019

DEDICATORIA

A mis padres, por su orientación y consejo permanente, quienes supieron darme los valores de perseverancia y lucha para llegar a mi meta.

AGRADECIMIENTO

Gratitud imperecedera a la Dra. Silvia Chacón Jiménez, por su orientación permanente para culminar este trabajo, sin su aliento no hubiera sido posible.

RECONOCIMIENTO

A la universidad Alas Peruanas por la oportunidad de ascender académicamente.

ÍNDICE

DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
RECONOCIMIENTO	vi
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
INTRODUCCIÓN	13
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	15
1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA	15
1.2. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	16
1.3. PROBLEMAS DE LA INVESTIGACIÓN	17
1.4. OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN	18
1.5. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN	18
1.6. FACTIBILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	21
1.7. LIMITACIÓN DEL ESTUDIO:	21
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL	23
2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA	23
2.2. BASES TEÓRICAS	30
2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS	39
CAPITULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES	42
3.1. HIPÓTESIS GENERAL	42
3.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	42
3.3. DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES	43
3.4. MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES	44
CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	45
4.1. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN	45
4.2. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN	45
4.3. MÉTODOS Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	46
4.4. POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN	48
4.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	50
4.6. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD	51
4.7. ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN	52
CAPITULO V: ADMINISTRACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	53
5.1. ANÁLISIS DESCRIPTIVO	53
5.2. ANÁLISIS INFERENCIAL	54
5.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	82

CONCLUSIONES	89
RECOMENDACIONES	90
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	91
ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA	98
ANEXO 2: INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	99
ANEXO 3: DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LA TESIS	101

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA N° 1	58
FIGURA N° 2	59
FIGURA N° 3	60
FIGURA N° 4	61
FIGURA N° 5	62
FIGURA N° 6	63
FIGURA N° 7	64
FIGURA N° 8	65
FIGURA N° 9	66
FIGURA N° 10	67
FIGURA N° 11	68
FIGURA N° 12	69
FIGURA N° 13	70
FIGURA N° 14	71
FIGURA N° 15	72
FIGURA N° 16	73
FIGURA N° 17	74
FIGURA N° 18	75
FIGURA N° 19	76
FIGURA N° 20	77

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA N° 1	45
TABLA N° 2	52
TABLA N° 3	55
TABLA N° 4	58
TABLA N° 5	59
TABLA N° 6	60
TABLA N° 7	61
TABLA N° 8	62
TABLA N° 9	63
TABLA N° 10	64
TABLA N° 11	65
TABLA N° 12	66
TABLA N° 13	67
TABLA N° 14	68
TABLA N° 15	69
TABLA N° 16	70
TABLA N° 17	71
TABLA N° 18	72
TABLA N° 19	73
TABLA N° 20	74
TABLA N° 21	75
TABLA N° 22	76
TABLA N° 23	77

RESUMEN

El propósito del estudio se realizó con el propósito de describir el delito de trata de personas relacionado en la modalidad de explotación sexual en Distrito Judicial de Lima norte. Las estadísticas encontradas evidenciaron que el coeficiente de Rho de Spearman fue 0.574 y acorde a su baremo de evaluación de correlación su valor de significancia fue favorable dado que es mayor de 0.05. Asimismo los resultados evidencian mayor ponderación en crímenes de explotación sexual a mujeres y jóvenes con intenciones de comerciar, en las discos, salas de juegos, hoteles, en terminares de transportes en los diversas modalidades, en tal sentido, la hipótesis planteada, queda corroborada. En razón a la explotación forzada a mujeres y niños, en contra de su voluntad, se evidencia una incidencia mayor, dado que son coaccionados en contra de su voluntad. En relación a la explotación fraudulenta, se evidencia la pasividad con que actúan en el ministerio público, lo que favorece la impunidad de los criminales organizados. En relación a la trata abusiva de mujeres y menores de edad, en su mayoría son relacionados a la explotación sexual, generalmente vía internet. Es conocido este modalidad por el método abusivo que emplean los criminales para amedrentar a sus víctimas.

Palabras claves: Trata de personas en modalidad de explotación sexual

ABSTRACT

The purpose of the study was to describe the crime of human trafficking related to sexual exploitation in the Judicial District of Lima Norte. The statistics found showed that the Spearman Rho coefficient was 0.574 and according to its correlation assessment scale its level of significance is favorable given that it is greater than 0.05. The results also show greater weight in the crime of sexual exploitation of women and adolescents with the intention of trading in records, games rooms, hotels, in the completion of transport in the various modes, in this sense, the hypothesis put forward, is corroborated. In relation to the forced exploitation of women and children, against their will, there is a greater incidence, since they are coerced against their will. In relation to fraudulent exploitation, the passivity with which they act in the Public Prosecutor's Office is evident, which favours impunity for organized criminals. Most of the cases of trafficking in women and minors are related to sexual exploitation, usually via the Internet. This pattern is known for the abusive method used by criminals to intimidate their victims

Keywords: Trafficking in persons through sexual exploitation

INTRODUCCIÓN

Esta investigación se desarrolla con la finalidad de describir la problemática razón a la trata de personas en modalidad de explotación sexual en distrito judicial de Lima norte. Es sabido que este problema es una preocupación universal, no solamente ocurre en la realidad peruana, sino es un flagelo que a la luz de los hechos, va en aumento en todos los países, es un fenómeno que se desarrolla en sus modalidades más diversas, siendo el más notorio la explotación sexual en su modalidad de comercio, en algunos casos con la complicidad de los operadores de justicias, autoridades políticas. Los especialistas en el tema, el tráfico sexual, tipifican como el negocio más fructífero a nivel internacional después del negocio de narcotráfico.

En tal sentido la investigación se centró en analizar el crimen de trata de personas en modalidad de explotación sexual, en las víctimas que son captados por mafias que actúan con impunidad, con la mirada indiferente de las autoridades judiciales, muchas de estas personas que caen con engaños en redes de estas bandas criminales, son adolescentes traídos del interior del país con engaños. Muchos de ellos, proceden de hogares de extrema pobreza, por lo que son presas fáciles para estos proxenetes. Por otro lado, las víctimas de este problema no reciben apoyo psicológico para su incorporación a la sociedad, incluso son discriminados en su entorno familiar, por lo que no tienen otro camino que reincidir.

Por lo mencionado en líneas, arriba este estudio lo que pretende es relieves las políticas de estado relacionado con la trata de personas, sobre todo tomar en cuenta las disposiciones que permiten prevenir, proteger a los adolescentes que no caigan a las garras de estos delincuentes, sobre todo poner en agenda de discusión la aplicación efectiva de las normas existentes, sobre todo cuidar la correcta aplicación de las normativas por parte de los operadores de la justicia. Se sabe que muchas autoridades de ministerio público y la fiscalía, están inmersos en delitos como trata de personas, unos como escuderos y otros en la parte activa, en ambos casos su trabajo es blindar actos criminales, sirviéndoles como brazo legal, en tal sentido, es nulo combatir, a los delincuentes

En el ministerio público, existen juzgados especializados respecto al tratamiento de este delito, empero, en el distrito judicial del cono norte este juzgado deja mucho que desear, donde las evidencias saltan a la vista, denuncias de mujeres violadas, adolescentes víctimas

de explotación en sus diversas modalidades, muchos de estas víctimas son adolescentes que en su mayoría son menores de edad, que han salido de sus hogares con engaños de sus entornos.

Por tal motivo, este trabajo se enmarca dentro de las líneas indagatorias que propone la universidad al peruanas, a través de su EPG. Que reglamenta mediante un protocolo de justicia y paz, que pondera simetría ante la ley y propone respecto a los derechos humanos. En consecuencia, este trabajo metodológicamente está elaborado de la siguiente manera:

En primer capítulo: se planteó los problemas de la indagación, describiendo la realidad del problema, se plantea los problemas precisando las necesidades de estudio, se plantea los objetivos, determinado los temas por alcanzar, en el mismo capítulo de desarrolla la justificación de la investigación, determinando su importancia, su viabilidad y su respectiva limitación.

En segundo capítulo: se desarrolló marco teórico, resumiendo sus antecedentes internacionales y nacionales del tema en investigación, en el mismo capítulo se desarrollaron sus bases teóricas, definiendo los términos básicos. En esta parte en investigador fundamento su investigación el mismo que fue aprobado por dirección de investigación de Posgrado.

En tercer capítulo: se desarrollaron las hipótesis y las variables que componen el estudio, se elaboró conjeturas que fueron corroborados en el trabajo final. En el mismo capítulo se operacionalizo las variables con sus dimensiones e indicadores s

En cuarto capítulo: se desarrollaron los componentes metodológicos, donde se desarrolló el enfoque, el tipo, nivel de estudio, asimismo, su método, diseño, población y muestras, los instrumentos y las técnicas de la indagación. Desarrollándose en este mismo ítems, referente a aspectos éticos de esta investigación

Finalmente en quinto capítulo: se desarrolló la conclusión y recomendación, ponderando los aspectos más importantes con el desarrollo de las partes bibliográficas, asimismo lo que corresponde a los anexos.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

Los delitos relacionados la trata de personas en su modalidad de explotación sexual, no es exclusivo del Perú, sino que es un fenómeno global que hace daño a la humanidad sin distinguir razas, mediante datos estadísticos que se manejan a nivel internacional, es el comercio más lucrativo para los criminales después del comercio de la droga. Por tal motivo, se aborda esta problemática en el cono norte de lima, toda vez que existen evidencias de mala administración frente a las denuncias de los usuarios respecto a esta problemática, en tal sentido se aborda este problema con mucha responsabilidad de tal forma que se puede poner en agenda de discusión para ponderar en su real dimensión.

Cabe mencionar también, que la problemática de trata de mujeres, en su particularidad de explotación sexual, es un problema de escala mundial, conforme señalan las estadísticas a nivel universal, el tráfico de personas con propósitos de explotación sexual, es el comercio más rentable después de la venta de drogas. En tal sentido, el Perú, no es extraño a este problema que es recurrente a lo largo del nacional, en las zonas de extrema pobreza, donde la presencia del estado es nula, y en lima, donde cunde la informalidad, el proxenetismo hace lo suyo, muchas veces con la venia de autoridades policiales y judiciales.

En tal sentido, la trata de personas en especial las mujeres menores de edad, en cono norte de lima, circundante a este distrito judicial, lo que ocasiona es un daño irreversible a las personas afectadas, por ende a la sociedad entera, porque vulnera los valores personales y sociales, que transgrede no solamente los bienes jurídicos, las

libertades elementales de los seres humanos. A nivel mundial, se sabe que desde los años 1904, la explotación sexual, se llamaba trata de blancas, así se denominaba debido a que las mujeres blancas eran las preferidas para explotarlas sexualmente.

Para contrarrestar este flagelo, por esos años organizaron congresos para hacerle frente este fenómeno social, que recién tuvo sus resultados esperados en año 1960, pero que recién por los años 1979, recién se aprecia resultados mínimos respecto a este tema. A raíz de estos avances relativos en año 2000, se crea un protocolo de tratamiento llamado PALERMO para amparar a las damnificadas de explotación sexual, que en gran parte son del sexo femenino que provienen de zonas pobres. Respecto a este tema, en año 2007, se publica la norma 28950, para hacerle frente a este flagelo social, en ese mismo sentido, se pondera el código penal, art. 153 – A y B, estas normativas permiten condenar a los proxenetas, y malas autoridades sancionando de manera severa a los infractores.

1.2. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Analizado la situación temática de la indagación, se pudo describir la realidad del problema respecto al tema en estudio, para fines de desarrollo en cuanto a su metodología fue delimitado de la siguiente manera:

1.2.1. Delimitación Espacial

El trabajo por su naturaleza espacial, fue desarrollado en cono norte de Lima, de manera específica en distrito judicial de Lima norte.

1.2.2. Delimitación Social

Esta investigación respecto a su aspecto social favores al campo del derecho, en tal sentido, fue tomado en cuenta a los responsables de la justicia, como son (abogados, fiscales y bogados), para analizar el crimen de explotación sexual de mujeres y menores en modalidad de trata de personas, circunscrito en entorno de distrito Judicial de Lima Norte -2019.

1.2.3. Delimitación Temporal

El trabajo fue desarrollado desde el mes de abril 2019 hasta diciembre 2019.

1.2.4. Delimitación Conceptual

El estudio, fue desarrollado sobre la base de conceptos de trata de personas en su modalidad y explotación sexual, respecto al tratamiento jurídico en la circunscripción del distrito judicial de Lima Norte.

Trata de Personas:

Según defensoría (2017), se refiere que la trata de personas es una esclavitud humana del s. XXI, un crimen tipificado como grave, porque vulnera los valores de la persona humana, atenta contra la libertad, la salud, vale decir la integridad física de la persona, a pesar que estos derechos son, protegidos por las normativas internacionales

Explotación Sexual:

Según Morales (2008), la explotación Sexual en su modalidad de comercio ilegal, de mujeres y menores de edad, se denomina vulneración de la dignidad humana en su modalidad de explotación sexual. Este fenómeno social que atenta contra la cualidad de vida de las personas, por ende de la sociedad entera.

1.3. PROBLEMAS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Problema General:

¿En qué medida los delitos de trata de personas se relacionan con la explotación sexual de mujeres en distrito judicial de Lima norte?

1.3.2. Problemas Específicos:

- a) ¿De qué manera la trata de personas de manera forzada se relaciona con modalidad de explotación sexual en el rubro del turismo en distrito judicial de Lima norte?

- b) ¿En qué medida la trata de personas de manera fraudulenta se relacionan con la modalidad de explotación sexual en distrito judicial de Lima norte?

- c) ¿De qué manera la trata de personas de manera abusiva se relacionan con la modalidad de explotación sexual por internet en distrito judicial de Lima norte?

1.4. OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Objetivo General:

Determinar la medida en que los delitos de trata de personas se relacionan con la explotación sexual de mujeres en distrito judicial de Lima norte.

1.4.2. Objetivos secundarios:

- a) Determinar la manera en que se trata de personas de manera forzada se relaciona con modalidad de explotación sexual en el rubro del turismo en distrito judicial de Lima norte.
- b) Identificar la medida en que la trata de personas de manera fraudulenta se relaciona con la modalidad de explotación sexual en distrito judicial de Lima norte.
- c) Analizar la manera en que la trata de personas de manera abusiva se relacionan con la modalidad de explotación sexual por internet en distrito judicial de Lima norte.

1.5. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. Justificación

La indagación se justifica, toda vez que busca dar respuesta a las hipótesis planteadas por medio de las variables, por ello, para determinar y dar respuesta a las interrogantes planteadas, se adecua al protocolo que propone la Escuela de posgrado que es el siguiente:

Social

Socialmente la indagación, busca sensibilizar a la sociedad, sobre la trata de personas, con características de explotación sexual. Para tal efecto se analizó los factores endógenos y exógenos sobre la modalidad de comercio sexual, que se viene ejerciendo con la utilización sin control de los medios tecnológicos, que no tienen fiscalización de las autoridades responsables, especialmente en el cono norte de Lima.

Teórica

Según Barnhart (2009) las teorías, son sustentos académicos para analizar el problema planteado respecto a trata de personas, que genera una desigualdad especialmente en mujeres. Situación que muchas organizaciones feministas aprovechan para levantar banderas de justicia que muchas veces solo crean fraccionamientos entre sociedades. Al respecto, a nivel internacional se cuenta con el protocolo de Palermo que permite adoptar estrategias de lucha con los criminales que explotan mujeres con fines de comercio. El mismo protocolo estableció políticas de prevención para sancionar a los criminales que trafican con comercio sexual, y tráfico de drogas que son los flagelos sociales que explotan a las personas.

Metodológica

La justificación metodológica obedece a un protocolo que permite construir la idea de indagación que permite sustentar el planteamiento de los problemas para luego construir los objetivos y las hipótesis.

Legal

La justificación legal, se centra en el crimen de explotación sexual denominado trata de personas, que vulnera la dignidad de la persona humana, la tipificación de este delito se señala expresamente en la carta magna del Perú, del año 1993, que señala a la letra, que la protección de toda persona humana y consideración a su dignidad, es el fin supremo de la sociedad, el estado garantiza en mismo en el Art. 24 de la carta magna del Perú.

La norma 28950 (2007), con su modificatoria, Ley N° 30251, sobre la Trata de Personas y Tráfico de Migrantes, recoge evidencias sobre crímenes de trata de personas y comercio de migrantes.

La justificación jurídica es de vital importancia dentro de una investigación, dado que permite al estado proteger a la población de los delincuentes que usufructúan con la vulnerabilidad de las personas. Esto se observa claramente en el art. 2 de la carta magna, que dice a la letra, que es obligación del estado proteger la vida, la libertad y la dignidad humana.

Practico

La justificación práctica es importante, dado que permite organizar metódicamente el trabajo a fin de simplificar las metodologías existentes, de tal forma que se puede aprovechar de manera eficiente para evitar sesgos informáticos.

1.5.2. Importancia:

La indagación se torna importante por cuanto los conocimientos así como su difusión por diversos medios de información respecto al crimen de trata de personas en su forma de explotación sexual con fines de comercio, en especial, lo que se observa en el distrito judicial del cono norte, en tal sentido, la indagación fue planteado para analizar las estadísticas respecto al tema de trata de personas en los comercios, bares, salas de juegos discotecas entre otros, para ello, se recopiló datos que causan propagación de este flagelo social.

Respecto a este tema, se valoró todos los problemas que existen desde el punto de vista jurídico y doctrinario, de esta manera se puede materializar las normas precedentes en el código procesal penal vigente, para procesar a los infractores, estas normativas podrán respaldar a los operadores de la justicia actuar con probidad.

Cabe precisar también que la indagación reviste importancia, debido a que los resultados se analizaron con los argumentos jurisprudenciales cuyas doctrinas son universales respecto a la trata de personas de parte de los delincuentes internacionales, nacionales y locales.

El rol del estado es prevenir este delito, de tal forma que puede crear conciencia colectiva sancionando, castigando y condenando a aquellas personas que cometen agresión contra la integridad de las personas. La policía nacional y el ministerio público, instituciones que defienden los derechos de las mujeres, deben promover culturas de prevención. Finalmente buscar sanciones severas a las personas que delinquen en la modalidad de trata de personas. Para tal efecto se promulgo las normas 28950 – 30251, que se encuentran vigentes.

1.6. FACTIBILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La factibilidad de la indagación, radica en que fue posible demostrar la problemática planteada respecto al tema de trata de personas, se corroboró con los datos recopilados de del ministerio público, ministerio de justicia, los antecedentes de los casos colocados en la página web de los organismos mencionados. Por otro lado fue factible por cuanto se utilizó la jurisprudencia internacional, basada en casuísticas en medios de información internacional y nacional, que publicaban los crímenes de trata de personas en su modalidad de explotación sexual.

Allí radica su factibilidad, porque a través de ella, se busca la celeridad de los problemas por resolver en especial, en cono norte de lima, que por su capacidad de desarrollo económico alberga diversos problemas delincuenciales de toda índole. Para desarrollar este trabajo, se contó con materiales bibliográficos de orden jurídico penal, que fueron analizados, conforme a la jurisprudencia internacional, y las doctrinas locales respecto a la trata de personas, con fines de comercio sexual.

Del mismo modo, se contó recursos suficientes, que garantizo la factibilidad del estudio, con un personal profesional serio que desarrollo los trabajos de campo con total transparencia y responsabilidad.

1.7. LIMITACIÓN DEL ESTUDIO:

Las dificultades siempre existen en toda indagación, sin embargo no fue impedimento porque se contó con la participación directa del investigador y la colaboración de los jueces y fiscales encargados de impartir justicia respecto a este problema.

Tiempo.

El tiempo estimado para ejecutar el informe final, se cumplió conforme lo planificado, por lo que no fue impedimento para su culminación, se coordinó conforme lo planificado con las personas materia de este estudio.

Material.

En cuanto al material, no hubo dificultades dado que el presupuesto total fue asumido por el investigador que fue cubierto íntegramente, hasta su empastado final.

Personal.

Respecto al personal que participo en esta investigación fue seleccionado de manera antelada, de tal forma que se cumplió con todos los protocolos exigidos por la Escuela de Posgrado.

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Según la **ONU (2014)**, La comunidad internacional hasta fecha discute respecto qué se tipifica como - trata de personas – hasta fines de 90, los países no se ponían de acuerdo como separar la trata de personas con otro tipo de delinquentes. En tal sentido urge tipificar los delitos. Para tal efecto es necesario separar los delitos respecto a trata de personas con propósito de explotación sexual a mujeres, del resto de delitos tipificados como tal, como estadística que se tomó como referencia para esta investigación, corresponde del año 2012, que se refiere al tratamiento irregular de trata de personas, respecto a otros ilícitos como tráfico de inmigrantes como fines explotación laboral, que en el mundo representan 75% de personas en su mayoría son mujeres, quienes son víctimas.

Manjarres (2016), este autor señala que el crimen de trata de personas afectan a las personas vulnerables, violando sus derechos fundamentales, que les privan de sus derechos más elementales que son su tranquilidad, su calidad de vida y su libertad. El estudio también aborda el deterioro social de la población, que tiene un costo social a consecuencia de este problema. Donde se ha visto que la trata de personas perjudica principalmente a personas a las personas vulnerables, dado que se aprovecha la debilidad de condiciones de

género, edad, raza y cultura, estas circunstancias en la ciudad de México son aprovechadas por las mafias criminales. En México, la trata de personas en una modalidad lucrativa, porque es un negocio rentable de explotación sexual, después de la venta de drogas y la venta de armamentos. Por lo que urge una política integral del estado.

Bejarano (2014) en su estudio sobre la judicialización en delitos sexuales a menores, en la municipalidad de bahia solano. En el periodo 2011 -2013 II. Esta indagación preciso, que los abusos sexuales son delitos que se manifiesta mediante la modalidad de maltrato físico, que muchas veces se maneja con visos de legalidad, que es difícil de detectar, es una lacra silenciosa que se manifiesta mediante la violación sexual. Los abusos sexuales, pueden ser cometidos por menores de edad, a otro menor de edad, esta situación agrava la realidad jurídica del agresor. Situación que se convierte el derecho penal, en un derecho desfasado. Por lo que urge trabajar en recuperar la calidad de vida, la dignidad humana, salud emocional, entre otros, que son primordiales para hacerle frente este delito mundial.

Rivera (2014), señala en su estudio para la prevención de la trata de personas que tiene como propósito la explotación sexual de mujeres y menores, que tuvo como propósito general, desarrollo de directivas que pueden guiar en el futuro sistemas de prevención de este problema, respecto a la educación básica. En tal sentido, le cae la responsabilidad de la ejecución a la secretaria de la educación estatal, cuya acción penal referente a estos temas, tiene que ser implementada por el estado, dentro de su programa curricular. Dado que este problema de trata de personas daña la tranquilidad de las personas en sus derechos individuales, por ende de la sociedad, convirtiéndose en crimen de trata de mujeres en su modalidad de explotación sexual con fines comerciales. Agregándose a ello, la explotación de menores en los trabajos, ventas de órganos y tejidos humanos, que deja ingentes ganancias para los narcotraficantes. Este tipo de delitos, son recurrentes en zonas vulnerables, donde no llega el control de la autoridad. Este problema es una situación compleja para muchos gobiernos, al no tener claras las normas para combatirlas, son vulnerados por los delincuentes, que aprovechan los vacíos legales existentes.

Alonso (2014), En su trabajo sobre trata de personas con propósito de explotación sexual como forma de tortura. Señala que el propósito de su estudio fue plantear la indagación sobre el fenómeno respecto a trata de personas, que cuyo fin es la explotación sexual, que se tipifica como delito de tortura psicológica para las víctimas, para demostrar lo mencionado, incorporo a su trabajo una serie de técnicas que permitieron recopilar información documentaria para hacer una estadísticas con una aproximación real, empero, no se ha podido determinar una conclusión exacta dada su complejidad. Por cuanto las primeras conclusiones respecto al tema, vendría a ser ocurridos en los campos de concentración que tienen una situación muy particular, asimismo la situación de trata de personas que pertenecen a una realidad por voluntad propia al no existir otro modo de vida.

Fernández (2012), el autor en su estudio respecto a trata de personas en la modalidad de explotación sexual. Señala que planteo como propósito en su investigación respecto a trata de blancas, separándolo de tráfico de inmigrantes y posibilidad de separar de la degradación sexual, como problemas que afectan a las personas del mundo, por ende a las naciones de mundo, a pesar que cambian permanentemente de estilo en sus operaciones, el estudio propuso el seguimiento de este problema en los zonas donde se inicia el problema y las zonas donde recalca. Al igual en todas las modalidades de inmigración, el fin principal es el económico. En consecuencia la trata de blancas, sigue siendo una forma de esclavitud, en especial para mujeres que siendo explotadas a nivel mundial, quienes después de ser explotadas son abandonadas a su suerte por los explotadores, quienes vienen enriqueciéndose, a vista y paciencia de sus autoridades. En tal sentido, se plantea la legalización de la prostitución para acabar con las mafias y la explotación de este modo, las mujeres que venden su cuerpo podrían acceder a las prestaciones de servicio sociales en salud, pagarían sus impuestos, cotizarían para su jubilación, tendrían derechos laborales al igual que el resto de los trabajadores.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Dávalos (2016), en su trabajo sobre la trata de personas publicado en el diario el comercio. Señala que es un flagelo que se adapta a diversas formas de acción de manera perversa, utilizando para ello, básicamente adolescentes en distintas redes sociales, a quienes los capta ofreciendo expectativas económicas, queriendo mejorar la calidad de su vida. Motivo por el cual, este delito a nivel mundial está tipificado como esclavitud moderna, porque afecta a millones de mujeres y niños en sus derechos más elementales que es la libertad. Para los criminales, este delito, es el negocio más lucrativo que tienen después del tráfico de drogas y venta de armamentos, producto de estos negocios ilícitos, las mafias internacionales, tienen ingresos superiores a los US\$32 mil millones de dólares al año. En Perú, no es ajeno a este problema, porque sus datos estadísticos son alarmantes, los datos que muestra el Ministerio Público, dan cuenta que el 80% son mujeres, de las cuales 61% de ellas, son menores con 13 a 24 años de edad. Lo más condenable del problema, es que este delito es aceptado socialmente, donde existe una evidencia de desigualdad de género, pone a las mujeres en su condición de vulnerabilidad permanente, convirtiéndolas en víctimas de la explotación laboral en su modalidad de prostitución en bares y lugares nocturnos. Al respecto se debe mencionar que para este problema, mucho se presta a la informalidad, al no existir una política clara respecto a la ley laboral, donde muchos jóvenes son abandonados a su suerte por sus autoridades, son presas fáciles con ofertas de trabajos ficticios son engatusados, que al final terminan explotadas sexualmente en lugares donde no existe control policial, llámese; mineras ilegales, tala de árboles, prostíbulos en alta mar, inclusive en los trabajos como empleadas domésticas, donde son víctimas diarias con maltrato psicológico incluido. A pesar de sus limitaciones, el estado peruano ha realizado una lucha frontal para combatir este flagelo, en tal sentido, se elaboró el Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas del 2011, reforzado con la conformación de la Comisión Multisectorial contra la Trata de Personas, aprobando los Protocolos Intersectoriales para atender a las víctimas. En tal sentido, el estado está trabajando, para mejorar la comunicación respecto a este delito, para identificar y capturar a los culpables,

y de esta manera fortalecer los canales de información entre las áreas responsables.

Gonzales (2016), en su estudio sobre la trata de personas relacionadas con otras actividades ilícitas, como el narcotráfico o la minería ilegal. Señala que su estudio tuvo como propósito conocer a las víctimas que son mujeres que en algunos casos son menores, que es muy difícil identificarlas, debido a que muchos de ellos no son conscientes de su realidad. Ante el abandono de la sociedad, este tipo de actividades en su modo de vida. En tal sentido, es fundamental conforme señala PNP. Hacer un trabajo inteligencia con efectivos especializados que identifiquen los puntos específicos de la realidad, solamente de esta manera, se puede intervenir de manera efectiva en flagrancia, para poder sancionar los responsables. Según opinión del autor, en Lima existen diversas rutas del delito usadas por las mafias dedicadas a la trata de mujeres, la PNP y las fiscalías tienen conocimiento de estos lugares de tránsito, pero que no pueden actuar, dado que son organizaciones bien organizadas que han planificado al detalle su delito con asesoría del aparato legal, que hacen difíciles de intervenir en flagrancia, situación que aprovechan las grandes mafias para sacar o introducir mujeres en situaciones de secuestro y extorsión para explotarlas sexualmente en contra de su voluntad.

Quispe (2016) el autor en su estudio sobre Factores socioeconómicos que influyen en los casos de violación sexual de menores de edad del primer y segundo juzgado colegiado de corte superior de justicia de la libertad. Señala que planteo como propósito describir los socio-económicos que inciden en casos de violaciones y explotación sexual, de mujeres que son menores, conforme especifica el (art. 173 de C.P.) de los Juzgados Colegiados de Corte Superior de Justicia de La Libertad. En tal sentido, elaboro una hipótesis para definir las condiciones socioeconómicas que influyen en casos de violación y explotación sexual de menores, encontrando como principales causas; carencia de instrucción o educación, ocupación laboral informal, sueldos muy por debajo del mínimo, abuso de los mayores ocupantes del hogar abusan en estado etílico, carencias de viviendas adecuadas en zonas vulnerables, abuso excesivo del catolicismo de los condenados, entre otros. En su gran mayoría son mujeres

muchas de ellas menores de edad que son víctimas, que fueron violadas en su hogar por familiares directos, entre hermanastros o padrastros.

Casafranca (2015) el autor aborda en su estudio las causas relacionadas la violación sexual de menores de edad con sentencias penales en juzgado penal de puente piedra. Señala que su estudio, tuvo como propósito conocer las principales causas respecto a los casos de violación sexual a menores que se encuentran en los juzgados penales de puente piedra. La indagación fue de tipo básico, diseño descriptiva correlacional, la población considerada fueron los magistrados responsables del Juzgado Penal de Puente Piedra, la muestra aplicada fue censal, la confiabilidad fue aplicada con coeficiente de Alfa de Cronbach de 0.862, para su variable independiente y para su variable dependiente 0.861, lo que determino, conforme las pruebas de hipótesis, el coeficiente de correlación Tau b de Kendall ($T_b = 1000$) indicando que existen relaciones significativas entre ambas variables. Del mismo modo los resultados evidencian que situaciones tanto endógenos y exógenos, respecto al abusos a menores, secuelas con repercusiones psicológicas que en su mayoría son cometidos por el entorno de la víctimas, quienes al tener confianza de ellos se aprovechan para cometer sus delitos.

Vergaray (2016), el autor en su investigación en la institución de la DIRINTRAP en los casos de trata de personas como explotación sexual a menores. Señala que desarrolló este estudio para conocer hasta el fondo las implicancias de este delito que violenta los derechos de las mujeres y sociedades en diferentes lugares del Perú. Para tal fin aplico como metodología las normativas que rigen la DIRINTRAP, así como aplicación de entrevistas semi-estructuradas, así como entrevistas de manera informal a representantes de fiscalías especializadas, de este modo para comprender las limitaciones que aquejan respecto a este problema. Se pondera la relación que existe entre el Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, los Protocolos Intersectoriales del Ministerio Público, de Ministerio de la Mujer y la Policía Nacional, respecto a la coherencia de los programas de prevención. Al respecto, el Nuevo Código Procesal Penal (CCP), señala que los protocolos intersectoriales, tanto del Ministerio Público como de la Policía Nacional,

mencionan que la fiscalía debe conducir y dirigir la parte indagatoria en el aspecto jurídico, sin perjuicio de la parte policial.

Gonza (2015), el autor en su estudio sobre el delito de la trata de personas en la explotación sexual en la ciudad de Puno. Señala que es un delito aterrador que vulnera calidad de vida de los pobladores. Que en otras palabras significa comercio de personas en esta localidad. Para determinar su estudio el autor utilizó una metodología combinada consistente en un trabajo en equipo del Ministerio Público con la Policía Nacional, cuyo propósito es reinsertar a las víctimas al seno de la sociedad. Asimismo, permite la aplicación de protocolos para evitar la trata de personas en la forma de explotación sexual, sin embargo no se pueden aplicar cabalmente estos protocolos de prevención por falta de apoyo del sector estatal en Puno. Por lo que sigue la explotación laboral de mujeres con agravante de explotación sexual, en tal sentido, se requiere desarrollar actividades con miras a afrontar este problema, para que las víctimas no vuelvan a las calles.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Trata de Personas

Jones (2009), Según este autor respecto a la teoría de la trata de personas, precisa que desde la concepción de bienes jurídicos la trata de personas es un problema que vulnera los derechos de las personas, vale decir, atenta contra dignidad y la intimidad de las personas. Los especialistas en esta materia señalan que traficar con la necesidad de las personas, atenta contra la calidad de vida de las personas, desobedeciendo el bien jurídico esencial encargado de proteger a la sociedad. Bajo esta premisa, las teorías utilitaristas se inspiran para argumentar que el origen de este problema radica en el económico, que da beneficios a los traficantes de personas, especialmente en la explotación sexual de mujeres en la modalidad de prostitución.

Todres (2009), en su estudio, el autor sobre la teoría de la versión desde los estudios culturales, señala que el origen de la construcción devaluada y

deshumanizada del otro, y la construcción de lo virtuoso, debe tomarse en cuenta para juzgar a los infractores en los países de destino. La devaluación de uno de ellos, alienta el tratamiento deshumanizado, en tanto el grupo mientras presume poder sobre el otro, convirtiéndose en abuso institucionalizado como parte de la cultura que ejerce dominio sobre el otro, incluso adentro de las fronteras internacionales e nacionales, las víctimas de trata de personas son marginadas y nuevamente son víctimas de sus victimarios, convirtiéndose en un problema complejo de solucionar

2.2.2. Epistemología sobre los Derechos humanos

Amiel (2006), el autor en su estudio sobre teoría de los derechos humanos. Señala que los factores que se atribuyen a las diversas modalidades de trata de personas, siendo las principales, la inestabilidad política, la situación económica, por descuido en la mala aplicación de las políticas públicas, que desemboca en problemas sociales internos, que en muchos casos son difíciles de prevenir y solucionar, de manera especial de los grupos vulnerables como son mujeres y niños. Por otro lado, hay doctrinas que analizan la desigualdad social desde la concepción de las víctimas, quienes en encuentran siendo víctimas de sus propios sistemas, los defensores de los derechos humanos, buscan su propio interés, no abordan su lucha integralmente para todas las víctimas, buscan sus casos que tengan algún sesgo político social.

2.2.3. Pragmatismo respecto a la trata de personas

PNUD, (1994), la teoría del pragmatismo respecto a la seguridad poblacional y seguridad territorial pondera sus acciones alegando que la seguridad no se logra por medio de armamentos, sino mediante del desarrollo sostenible, que pueda garantizar la calidad de vida de la víctimas, mediante exigencias económicas, alimentarias, con una política definida que asuma su rol como corresponde.

Acharya (2009), el autor aborda la teoría de la globalización desde su punto de vista de la siguiente. Señala desde su concepción de definir el enfoque sobre la

trata de personas, como fenómeno de un comercio global, que lleva acabo el crimen organizado que perjudica a los países del mundo, trafica a las personas de los países en vías de desarrollo, hacia los países desarrollados. Como este enfoque no pondera la trata de personas como algo reciente, dado que a lo largo de la historia de la humanidad, mujeres y niños son explotados siempre, finaliza afirmando que la integración universal y la integración regional, contribuyeron a su ascenso y expansión.

MMR (201) según esta institución, la teoría de la trata de personas se concibe como conductas que comprende de captar, trasladar y retener a las personas en contra de su voluntad, utilizando mecanismos vedados por medio de la violencia, en caso de los niños, la tipificación del delito es severo, aun no se haya cometido se denomina trata de personas . Por otro lado la explotación sexual de mujeres con consentimiento voluntario, complica la valoración jurídica del delito, dado que no son denunciados aun sabiendo el abuso.

Para cometer el reclutamiento de víctimas, obedece a ciertas conductas patológicas, que tiene que ver desplazar a las personas de un lugar a otro, lugar donde se va a realizar la explotación, en tal caso para que el delito se valore no es necesario que se consuma el delito, basta con que se hacía producido el secuestro y se configura como delito. Los medios para facilitar estas conductas criminales entre los más conocidos figuran las violencias, amenazas en formas de coacción, privación de la libertad mediante engaños, abuso de poder en situaciones vulnerables en lugar de defenderlos.

Entre las finalidades que se tipifican este delito es la explotación y violación sexual a las víctimas. Presionar a prostituirse a las mujeres, contra su voluntad, someter a una esclavitud a menores por dinero, obligar a los menores a realizar trabajos forzados en contra de su voluntad. Coaccionar a las mujeres a prostituirse en contra de su voluntad. Secuestrar a las personas con fines de traficar con sus órganos, estas modalidades son tipificadas con penas severas.

La modalidad como operan las mafias, es que están bien organizadas, para evitar sospechas en primera instancia involucran familiares cercanos de las víctimas para transportarlos de un lugar a otro, este tipo de reclutamientos dan apariencia de paseos familiares llamados turismo incluso internacionales, las modalidades para captar estas personas son diversas, como ofrecer falsos

empleos, con avisos impactantes por las redes sociales, periódicos, revistas entre otros, mediante el falso enamoramiento, ofrecer la convivencia o matrimonio, ofreciendo comodidad y calidad de vida.

El padrino, en esta modalidad los mismos familiares en situación vulnerable, entregan sus hijos a una persona adulta, que generalmente es un conocido de la familia que con el cuento de ofrecer comodidades, explota a la menor en beneficio propio. Las estadísticas respecto a la trata de personas manejados por ministerio de la mujer y el ministerio público al año 2017, solamente en denuncias se llegan a 1,433 denuncias por trata de personas, 1,307 víctimas de trata de personas.

En los últimos años, Perú es el centro sudamericano de trata de personas, más rentable que existe, donde se explotan sexualmente mujeres provenientes de Venezuela, Colombia, argentina y Chile, esto debido a que el comercio regional más estable es el peruano. Estas víctimas en su mayoría son jóvenes, han sido captados y traídos al Perú con engaños. Siendo Lima la ciudad donde se practica la trata de personas, a gran escala los conos, siendo materia de este estudio en cono norte de Lima. El estado como parte preventiva, tiene toda la voluntad del mundo para realizar su política de prevención, empero queda corto por falta de presupuesto. Las regiones que presentan mayor número de denuncias son: Arequipa, Cusco, Madre de Dios, Loreto y Puno.

En mismo sentido, la trata de persona es a nivel mundial, según el informe de ONU al 2018, hubo 24,000 víctimas, de los cuales el 50% fueron mujeres adultas y 23% eran niñas. Aun que el problema de trata de personas, ocurre a nivel mundial, en algunos continentes se presenta con mayor incidencia, en estos momentos siendo el más alto América, seguido de Europa. En segundo orden se encuentra Asia oriental, América central y el Caribe. En Sudamérica se maneja, un informe al orden de 93% de las víctimas se producen dentro de la misma región, de los cuales el 80% de las víctimas son mujeres, quienes en su mayoría fueron captados con engaños. Muchas de estas mujeres se encuentran endeudadas con promesas de un porvenir mejor.

Protocolo de Palermo (2000), Según esta organización la trata de personas se sanciona con penas severas, empero en muchos países no se logra del todo

controlar. Por su parte, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional respecto a trata de personas, unifica los instrumentos anteriores sobre el mismo tema. Que son; Acuerdo Internacional de Represión sobre Trata de Blancas de 1904. La Convención sobre la Represión de Trata de Blancas de 1910. El Convenio Internacional de Supresión para la Trata de Mujeres y Niños de 1921. La Convención de 1949, que entre otras cosas define los siguientes: concertación de terceras personas para explotar sexualmente mujeres con el consentimiento. Concertación para prostituir mujeres en contra de su voluntad. Regentar una casa alquilada para prostituir a las mujeres a sabiendas que están prohibidos. Es decir las convenciones internacionales están orientadas solamente para tipificar los crímenes de trata de personas, en su forma de explotación sexual, permite elaborar mecanismos de repatriación para las víctimas a sus lugares de origen.

2.2.4. Concepciones sobre trata de personas

Montenegro & Fontaine (2014), Según estos autores, el concepto sobre trata de personas en su modalidad de explotación sexual, se refiere a un proceso de inmigración abusiva y forzosa de personas, en este procedimiento vedado los delincuentes transgreden los derechos elementales de las personas. Viniendo al caso particular materia de esta investigación, la explotación sexual se da, en las diversas modalidades más conocidas y los ingenios insospechados que se camuflan en negocios legales y los negocios informales, es el caso de mujeres jóvenes bien agraciadas que venden golosinas en los paraderos de los microbuses, su finalidad es su cuerpo, muchas veces se evidencia que hacen por necesidad para cumplir con los gastos propios, pero la sorpresa es grande cuando se descubre que son explotados por proxenetas que están cuidando a lo lejos para tenerlos chequeados. Otra modalidad es la explotación vía damas de compañía, que en la práctica es prostitución organizada, manejadas por bandas bien organizadas, que difícilmente son detectados a los verdaderos responsables. Otra modalidad en el cono norte de lima que promueve la explotación sexual es la agencia de empleos falsas, que ofrece a jóvenes trabajos bien remunerados que en la práctica significa explotación sexual, en fin, son diversas formas de vender el sexo en el cono norte de lima, como

vendedora de emolientes, repartidora de volantes, entre otros que en la práctica es la prostitución, por problemas como lo descrito, los operadores del ministerio público en cono norte de lima, tiene una tarea ardua.

Artículo 153.- Trata de personas

Ley 28950 (2007), norma referente a Trata de Personas y Tráfico de Migrantes. Se tipifica de la siguiente manera. Son sancionados severamente quienes cometen promueven, favorecen, financian o facilitan, captan, transportan, trasladan, a las personas contra su voluntad en todo el territorio nacional. Asimismo serán castigados severamente aquellas personas que recorriendo a la violencia, a la amenaza o diversos modos de coacción, a la privación de libertad personal, en la modalidad de fraudes, engaños, abusos de poder, aprovechando la situación de vulnerabilidad cometan los delitos de trata de persona. El Art. 153-A. tipifica a la trata de personas en su forma agravada, cuya pena no será menor de 12 años ni mayor de 20 años de pena privativa de la libertad. Como se especifica en el art. 36. Inciso. 1, 2, 3, 4 y 5 de Código Penal, que a la letra señala que cuando un cuando agente comete abusos en el ejercicio de la función pública. Cuando los agentes son promotores, integrantes o representantes de las organizaciones sociales, que aprovechan su condición para cometer delitos. Cuando exista la pluralidad de las víctimas. Cuando las víctimas tienen entre 14 y menos de 18 años. Cuando los agentes son conjugues, convivientes. Tutores, curadores, parientes hasta el cuarto nivel de consanguinidad familiar. Por estos mencionados la pena efectiva de libertad será de 25 años.

Tipicidad

Martínez (2010), respecto a la tipicidad, el autor define de la siguiente manera, se refiere como tal, cuando en forma escalonada intervienen los individuos a favor de una organización criminal, a pesar de que exista o no pruebas al respecto, será tipificado, en tanto que la actitud típica se refiera universalmente a una pluralidad de sujetos, que en su momento lleven a cabo como acción una misma operación, cometido con única finalidad de cometer crimines. El autor añade, que el típico comportamiento criminal consiste en la seducción y traslado de las víctimas en contra de su voluntad, una típica argucia utilizada

para atentar contra la libertad mediante la coacción, la intimidación, abusando una situación de superioridad

2.2.5. Tipos de violencia contra las mujeres

La violencia económica

Respecto a la trata de personas, uno de los factores que influye a este flagelo es el factor económico, esta situación no solamente se aprecia en la trata de personas, sino en la vida cotidiana, en un matrimonio, los las propiedades, bienes y muebles están a nombre del esposo, las mujeres no pueden disponer de ellas. Este es un tipo de violencia que la sociedad aun no evalúa, esta forma violencia contra la mujer , incluso en países llamados desarrollados.

Violencia laboral

Respecto a la violencia laboral, casi en todos los países existe dificultad para las mujeres acceder a un trabajo, muchas veces son relegados de asumir una gerencia, a pesar de que están calificados para tal cargo solamente por ser mujer. Esta modalidad constituye discriminación a las mujeres, respecto a este problema otra modalidad de discriminación constituyen bajos salarios que perciben las mujeres respecto a los hombres, ocupando puestos idénticos. Estos casos palpables son actos de discriminación contra la mujer que en el tiempo tiene que cambiar.

Violencia institucional

Respecto a la violencia institucional, es la dificultad que ponen los propios empresarios contra la autoridad de las mujeres cuando gerencian una empresa, por otro las autoridades del estado le impiden acceder a una carrera en la función pública. Es una manera de ejercer violencia contra la mujer.

Violencia psicológica

Respecto a la violencia psicológica, se dan en diversos contextos, en la casa, en el trabajo, en la calle, en la universidad, en cuanto lugar exista donde se realiza actividad social, este tipo de violentacion ejercida contra la mujer, muchas veces es ignorado por la sociedad. Aquí nace la violencia que genera marginación, que tiene

distintas manifestaciones en cada una de las acciones, por lo que se tiene que ponerse a consideración de las autoridades responsables para que puedan tomar acciones en el asunto.

Es conocido por todos, que este tipo de violencia es la puerta de entrada para todo tipo de violencia, toda vez que manipula el estado emocional de las personas, creando un patrón de conducta violenta, por lo que se debe poner en agenda de debate para prevenir oportunamente.

Violencia física

Respecto a la violencia física, se trata de toda acción violenta que provoca daño físico que afecta la integridad y tranquilidad de la mujer. Violencia que muchas veces la sociedad tolera por practicar un machismo solapado.

Violencia sexual

Respecto a la violencia sexual, es todo acto practicado contra el honor de la mujer, que no le permite libre decisión respecto a su sexualidad, a cualquier contacto sexual. La violencia sexual, se tipifica cualquier acto violento causado contra su voluntad, sin importar quien las ocasiona, sea dentro o fuera de su domicilio.

Violencia simbólica

Respecto a la violencia simbólica, se refiere a los estereotipos, como los valores, los mensajes, que siembran antivalores de desigualdad, machismo, discriminación. Que desnaturaliza la convivencia social de las mujeres. Esta forma de violencia contra la mujer difícil de combatir, dado que se encuentra enraizado en la sociedad, que tácitamente es aceptado por la colectividad. En estas circunstancias, donde se ponen en agenda del debate la trata de personas en la forma de explotación sexual, lo que corresponde es erradicar desde la raíz, de tal forma que se puede aspirar a una sociedad más justa, con justicia y respeto hacia las mujeres. Para construir una sociedad con respeto y valores, donde los estereotipos de genero queden desterrados para siempre, donde las mujeres y adolescentes se respeten sus derechos fundamentales. Como sociedad, todos debemos buscar respeto universal a las mujeres del mundo para que no exista el tráfico de mujeres y niños para comerciar impunemente.

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

Delitos de Trata de Persona: Chavez (2018), Según el autor se refiere al delito de coaccionar a las personas contra su voluntad, para obtener ganancias explotando su cuerpo en la modalidad de prostitución. Delitos que el Perú no se denuncia por inacción de las autoridades que no tienen capacidad de reacción para atender las denuncias.

Explotación Sexual: UNICEF (2016), Según esta Organización, como explotación sexual se define la violación de los derechos humanos de las mujeres que son comerciados por las mafias criminales con fines económicos. En sus diversas modalidades como; abusos físicos, drogas, aislamientos, embarazos no deseados en contra de voluntad de la mujer. Este impacto es negativo para poder integrarnos como sociedad.

Explotación Sexual en el Turismo: Quintanilla PNCVM (2015), respecto al tema, se refiere, que el turismo sexual es una forma de explotación que vulnera los derechos de las mujeres, este tipo de explotación esta enraizado culturalmente en la sociedad. Convirtiéndose en un fenómeno que afecta a las mujeres más vulnerables, un problema que la sociedad califica como mercadería sexual mediante publicidad, compra venta de productos, bienes y servicios

Explotación Sexual por Internet: Carr (2016), respecto a este tema, el autor precisa que, es la explotación sexual de las mujeres y menores de mediante el uso de redes sociales, su ubicación se hace difícil, por la diversidad de comunicaciones en las redes, sitios de charlas, por infinidad de cuentas falsas e identidades falsas.

Explotación Sexual de Infantil: OIT (2015), respecto al tema de explotación sexual a menores, esta institución define como una lacra social, que se incrementa en la sociedad, conforme señala un informe de esta organización en nuestro país, específicamente en Iquitos existen nueve zonas de explotación sexual infantil. En Cajamarca 40 night clubs donde se promueve este negocio ilegal.

Trata Abusiva: Rodríguez (2009), respecto a la trata abusiva, el autor define como un abuso generado en una relación de pareja, donde no existe seguridad y protección de la persona que es víctima, en tal sentido, lo que cabe es buscar protección para brindar a las personas que sufren este flagelo, el estado debe perfeccionar sus políticas para brindar mayor seguridad, incluyendo de los inmigrantes.

Trata Fraudulenta: GSISS (2018), respecto a este delito, la compañía en investigación de delitos económicos, señala que las empresas mexicanas perdieron la suma 1.5 millones de dólares, por atentados de los cibernautas, que según esta norma, es un delito digital. El agresor utiliza su poder informático para defraudar a las empresas comerciales

Trata Forzada de personas: Mujica & Cavagnoud (2011), respecto a trata forzada de personas los autores señalan que es la negación de parte de las autoridades respecto los derechos de las personas en peligro, que son privados de su libertad, que se encuentran desaparecido, se caracteriza por ocultar información.

CAPITULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. HIPÓTESIS GENERAL

Los delitos de trata de personas se relacionan de manera significativa con la explotación sexual de mujeres en distrito judicial de Lima norte.

3.2. HIPÓTESIS ESPECIFICAS

- a) La trata de personas de manera forzada se relaciona significativamente con modalidad de explotación sexual en el rubro del turismo en distrito judicial de Lima norte.
- b) La trata de personas de manera fraudulenta se relaciona significativamente con la modalidad de explotación sexual en distrito judicial de Lima norte
- c) La trata de personas de manera abusiva se relacionan significativamente con la modalidad de explotación sexual por internet en distrito judicial de Lima norte.

3.3. DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES

3.3.1. Variable Independiente

Trata de personas

Respecto a la trata de personas, los especialistas definen como una actividad ilícita que se relaciona con la actividad económica, cuyo desarrollo se da con tráfico de personas en contra de su voluntad para explotarlos sexualmente.

Es un delito denominado como esclavitud moderna que priva a las personas de su libertad, obligándolos a trabajos forzados que vulnera sus derechos. Mujica (2011).

3.3.2. Variable Dependiente

Explotación Sexual.

Respecto al tema de explotación sexual, los especialistas definen como un delito que beneficia a terceras personas, por medio de comerciar la prostitución con personas en contra de su voluntad. Es la explotación de mujeres en la atención a los hombres a cambio de dinero, que son forzados por medio de amenazas, a cuenta y riesgo de adquirir enfermedades contagiosas, en muchos casos saliendo embarazadas lo cual es una amenaza grave para el niño y la madre. Pérez (2002).

3.4. MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

TABLA N° 1

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems
V.I Trata de personas	1. Forzadas 2. Fraudulentas 3. Abusivas	<ul style="list-style-type: none"> • Agresiones físicas • Maltratos Psicológicos • Daños morales • Engaños • Chantajes • Abusos emocionales 	NOMINAL
V.D Explotación Sexual.	1. Turismos. 2. Vía internet. 3. Infantil.	<ul style="list-style-type: none"> • Persona jurídica • Persona Natural • Pornografías. • Mujeres • adolescentes 	NOMINAL

Fuente: Elaborado por el investigador

CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

Galeano (2004, 24) respecto al tema, el autor señala que se denomina enfoque, aquella investigación de corte cuantitativo, que busca explicar la realidad estudiada, explicando de manera objetiva la realidad planteada. Su finalidad es integrar lo más exacto posible, las dimensiones, indicadores con la finalidad de garantizar la calidad de discusiones y conclusiones.

4.2. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

4.2.1. Tipo de investigación

La indagación corresponde al tipo básico, dado que parte de desde la concepción teórica, analizando los variables que se caracterizan por los problemas planteados que buscan soluciones prácticas.

Marín (2008), por su parte señala que este tipo de indagación se caracterizó porque el marco teórico seleccionado no cambió, permanece como tal. En tal sentido, su fin radica en la formulación de las teorías que permiten mejorar las que ya existen desde la concepción científica.

4.2.2. Nivel de investigación

Danhke (1989) señala que nivel de indagación, es lo que busca de manera específica analizar propiedades, características y su perfil de los sujetos, agrupaciones poblaciones que son sometidos al análisis descriptivo. Por lo que considerado como de nivel descriptivo-correlacional.

4.3. MÉTODOS Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

4.3.1. Métodos

a) Método general

El método utilizado para este estudio fue hipotético deductivo, que radica en elaborar hipótesis como posible solución a los problemas planteados, para posteriormente comprobar las conjeturas planteadas en las hipótesis.

Hipotético - Deductivo. Este método se refiere al desarrollo de la calidad de las hipótesis conforme los problemas planteados. Estos procedimientos forman parte de manera significativa, que el aspecto metodológico, se hallan vinculadas a sus operaciones. Oviedo (2018).

b) Métodos Específicos

Método específico: se refiere al análisis estadístico, que trabaja mediante las muestras determinadas con tablas y gráficos, cuyo resultado es la interpretación de los comportamientos de las variables, análisis de la dimensión con sus indicadores. Hernández (2006). Este método, cumple una función preponderante que permite determinar las muestras planteadas, de tal manera que permite tabular los datos recopilados, para establecer los diversos procesos que demuestran los fenómenos estudiados, respecto a sus tendencias, regularidades, por lo que son importantes, ponderando los datos descriptivos e inferenciales

4.3.2. Diseño de Investigación

Niño (2011) respecto al diseño, el autor refiere que el diseño es equivalente al concepto de un plan que cubre, los procedimientos indagatorias en sus actividades en sus diferentes etapas, debido a que se limita.

El diseño de es no experimental y transversal por que no permite manipular a sujetos de la investigación

4.4. POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN

4.4.1. Población

Mendoza, Hernández y Méndez (2015), Señalan que el universo poblacional comprendió los operadores del ministerio público, entre abogados, fiscales y los jueces que laboran en la fiscalía del cono norte.

4.4.2. Muestra

Tamayo (2013), respecto a la muestra refiere, que determina la muestra planteado en la problemática, que permite cuantificar los datos recopilados para definir el proceso, que son conformados, por personas, agrupaciones y poblaciones

De tal forma que para determinar la muestra, se calcula la muestra en 80 personas entre jueces, fiscales y abogados, que laboran en cono norte de lima, con confiabilidad al 95% y margen de error a la orden de 0.05%.

$$n = \frac{N \times Z_a^2 \times p \times q}{d^2 \times (N - 1) + Z_a^2 \times p \times q}$$

Donde:

- n = Muestra
- z = Grado de aceptación
- p = Probabilidades de éxito
- q = Probabilidad de fracaso
- e ó d= Grado de error
- N = Población

4.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

4.5.1. Técnicas

Las técnicas de recopilación de datos para indagar fue encuesta.

Al respecto Oré (2015, 374), precisa que las técnicas son procedimientos empleados por el investigador para demostrar sus hipótesis, de tal forma que pueda corroborar las conjeturas planeadas.

4.5.2. Instrumentos

- **Cuestionario:** Se refiere a las preguntas racionalizadas de manera coherente, expresada en forma ordenada con un lenguaje entendible que facilite entender los criterios planteados que responda estrictamente las preguntas planteadas del investigador. (García, 2004).
- **Formulario de encuesta:** Se refieren a los textos impresos ordenados para obtener los datos de manera ordenada y fácilmente, de tal forma que se pueden dar respuestas las dudas expresadas en las variables del estudio. Por intermedio de estas preguntas impresas aplicadas al encuestado. escala Likert (Borda et al, 2009, p.65)

4.6. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD

4.6.1. Validez

Conforme establecen los protocolos la validez de los instrumentos fue evaluado por profesionales expertos, quienes validaron su claridad científica, pertenencia académica, su justificación metodológica, para luego verter opinión favorable para su aplicación. Conforme se expresa en la tabla. Al respecto, Gotuzzo (2016), señala que la validez se refiere a la calificación de los instrumentos a ser aplicados en una investigación, de los aspectos que le interesa evaluar al investigador, para demostrar sus propósitos planteados.

Validez del instrumento por juicio de expertos

Tabla n° 2

N°	Grado	Apellidos y nombres	Coefficiente	%
1	Dr.	Estrada Gamboa Mauro	91	91%
2	Dr.	Chacón Jiménez Silvia	92	90%
3	Dr.	Cieza Montenegro Norvil	91	91%
4	Dr.	Romero Loayza Eva	93	93%
5	Dr.	Solís Céspedes Pedro	93	93%
			Total	93%

Los instrumentos validados tienen margen de 93% de favorable para su aplicación conforme el coeficiente del alfa de cronbach.

4.6.2. Confiabilidad.

Respecto a la confiabilidad, fue sometido a la valoración y el análisis del alfa de cronbach, fue desarrollado con el programa spss 22 con siguientes resultados.

Competencias	
0.804	10
Desarrollo	
0.804	10

4.7. ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN

Respecto a la ética en esta indagación, se consideró todos los protocolos que respetan los derechos fundamentales de las personas, no se vulneró ninguno de los valores para obtener nuevos conocimientos, de tal forma que se obtuvo datos bibliográficos necesarios para elaborar nuevas teorías de carácter jurídico y científico, que da respuesta a las hipótesis planteadas. (Lipman, 1988).

Cabe mencionar que en toda indagación, siempre está presente la ética, por cuanto permite ponderar el respeto a los valores de integridad social, la economía, que pondera las necesidades personales y colectivas.

La ética permite identificar los puntos vulnerables, que pueden ser de personas, cosas, animales, zonas intangibles, zonas reservadas, de tal forma que se puede preservar sin alterar su hábitat. Por lo que es necesario prestar especial cuidado para no atentar sus derechos, de esta manera lograr el consentimiento informado que beneficio del estudio, integrando investigador, sociedad y los recursos intangibles. (Manzini, 2000).

En tal sentido, la ética en esta investigación fue aplicada con total rigurosidad, en todos sus niveles, desde el inicio cuando se planteó la propuesta del proyecto hasta culminación del informe final. Se evitó todos los riesgos posibles, cuidando todos los aspectos de la investigación, se respetó el aspecto, legal, académico, social y científico.

CAPITULO V: ADMINISTRACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

5.1. ANÁLISIS DESCRIPTIVO

El análisis descriptivo de esta investigación, se centró en describir el delito de trata de personas relacionadas con la forma de explotación sexual en Distrito Judicial de Lima norte. Para esta finalidad las encuestas se tabularon en tablas y figuras que se evidencian en cada una de ellas.

Para discutir el desarrollo de las conclusiones, se analizaron evidencias encontradas en los antecedentes los mismos que se definieron con mayor ponderación para responder las hipótesis planteadas

Cada una las preguntas planteadas en relación a la explotación fraudulenta, se analizaron los expedientes encontrados en los juzgados del cono norte, respecto a la impunidad de los criminales organizados, sobre la trata abusiva de mujeres y menores de edad, que en su mayoría son relacionados a la explotación sexual, generalmente vía internet.

Es conocido este modalidad por el método abusivo que emplean los criminales para amedrentar a sus víctimas.

5.2. ANÁLISIS INFERENCIAL

TABLA N° 2

Desarrollo de la tabla de frecuencia del instrumento en escala de Likert

	¿Usted considera que las agresiones físicas se relacionan con trata forzada de personas?	¿Usted considera que las agresiones psicológicas se relacionan con la trata de personas en el cono norte de Lima?	¿Usted cree que las agresiones de los proxenetas se relacionan con la trata de personas en cono norte Lima?	¿Usted cree que las normas tipificadas incrementa n penas, para quienes cometen daño moral?	¿Artículo 153 del Código penal tipifica el engaño como delito respecto a la trata de personas en su opinión se cumple?	¿Usted tiene conocimiento respecto a que los infractores en el delito de trata de personas chantajean a sus víctimas?	¿Usted cree que los acusados en trata de personas son por abusar físicamente de sus víctimas?
N Válido	80	80	80	80	80	80	80
Perdidos	0	0	0	0	0	0	0
Mediana	1.2375	2.7250	2.0125	2.7875	2.1125	1.9875	1.2875
Desviación Estándar	.66072	.57313	.37294	.56689	.87140	.33729	.64029

	¿Usted cree que mayoría de mujeres captadas para trata de personas son extranjeras?	¿Usted conoce la gravedad del delito por maltrato emocional de los autores de la trata de personas.,?	¿Usted cree que las mujeres extranjeras son captadas con mayor facilidad para explotarlos sexualmente?	¿Usted cree que las personas del entorno del tratante son más fáciles de captar para explotarlas sexualmente ?	¿Usted cree que captar mujeres por internet es fácil para explotarlos sexualmente?	¿Usted considera que los infractores de trata de mujeres reciben una condena conforme a las normas específicas?	¿Usted sabe que las mujeres menores de edad son traídas para prostituirlos en lima?
N Válido	80	80	80	80	80	80	80
Perdidos	0	0	0	0	0	0	0
Mediana	2,1375	2,2875	2,2875	2,6500	2,5875	2,4250	2,3500
Desviación Estándar	,52153	,62020	,57794	,57589	,58879	,65168	,63843

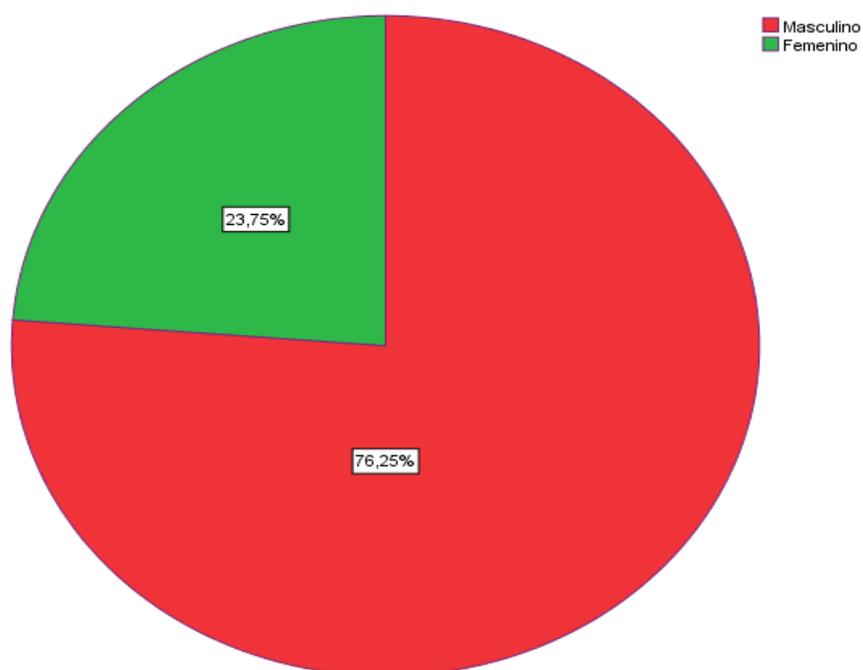
	¿Usted cree que las mujeres son llevadas a lugares alejados para explotarlas sexualmente?	¿Usted considera que la trata de personas está relacionado con la explotación sexual cono norte Lima?	¿Usted cree que la trata forzada de mujeres está relacionada con la explotación sexual en el turismo de cono norte de Lima?	¿Usted cree que la trata fraudulenta está relacionada con la explotación sexual de mujeres en el cono norte de Lima?	Sexo
N Válido	80	80	80	80	80
Perdidos	0	0	0	0	0
Mediana	2.5875	2.3000	2.3625	2.6375	1.2375
Desviación Estándar	.60991	.68251	.69799	.57904	.42824

Tabla N° 04: Respecto a la siguiente tabla sobre el sexo de los encuestados se evidenciaron lo siguientes.

Tabla n° 4

Sexo	Frecuencia	Porcentaje
Masculino	61	76.3%
Femenino	19	28.8%
Total	80	100%

Figura n° 1



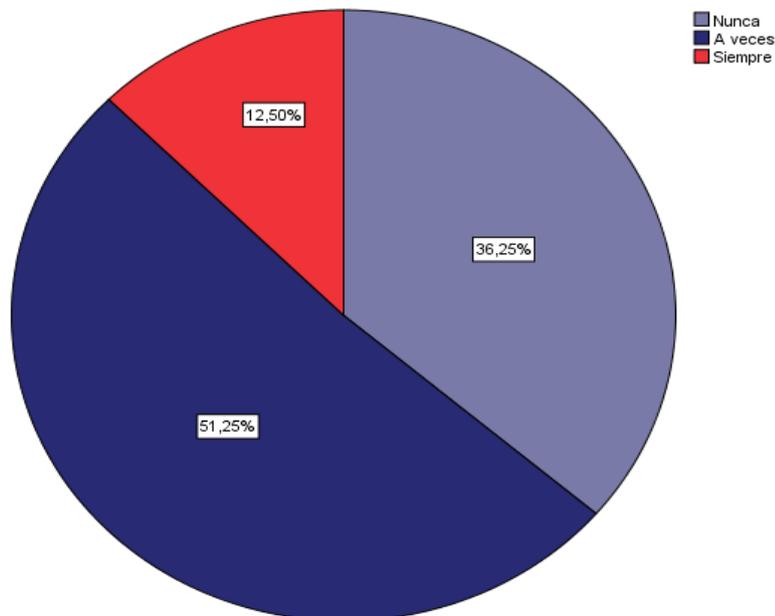
Análisis e interpretación

En esta figura n° 01, se evidencia que el 76.30% de encuetados son hombres, mientras que 23.70% son mujeres, lo que completan el 100% de encuestados.

Tabla n° 5

Preguntas	Frecuencia	Porcentaje
¿Usted considera que las agresiones físicas se relacionan con trata forzada de personas?	Nunca 29	36.3%
	A veces 41	51.2%
	Siempre 10	12.5%
Total	80	100%

FIGURA N° 2



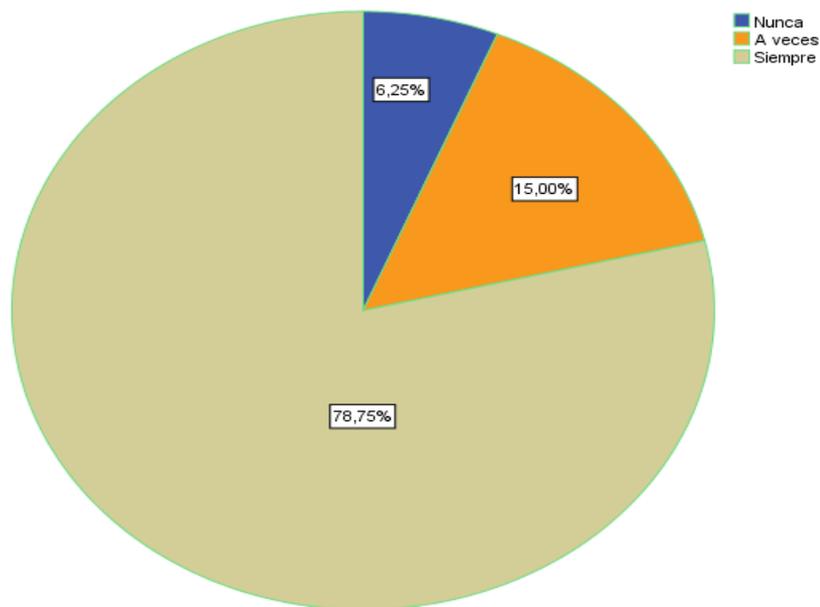
Análisis e interpretación

En esta figura n° 02, respecto a la pregunta ¿Usted considera que las agresiones físicas se relacionan con trata forzada de personas? El 51.25% de encuestados dijo a veces. El 36.25% de encuestados dijo nunca y el 12.50% de encuestados dijo siempre.

Tabla 06

Preguntas	Frecuencia	Porcentaje
¿Usted considera que las agresiones psicológicas se relacionan con la trata de personas en el cono norte de Lima?	Nunca 5	6.25%
	A veces 12	15%
	Siempre 63	78.75%
Total	80	100%

Figura n° 3



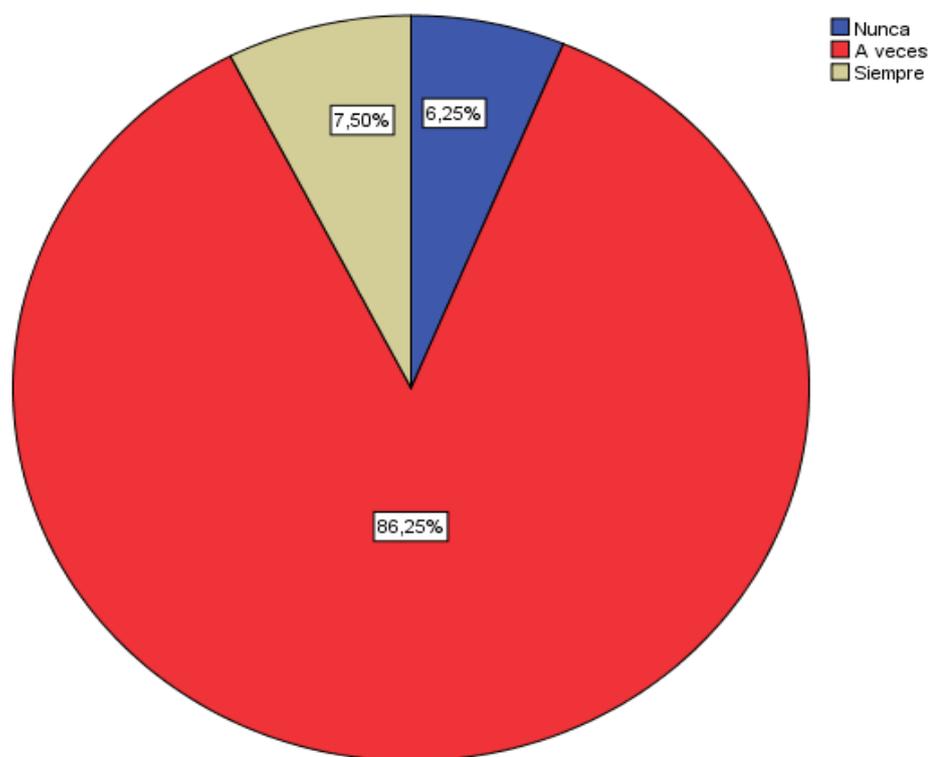
Análisis e interpretación

En esta figura n° 03, respecto a la pregunta ¿Usted considera que las agresiones psicológicas se relacionan con la trata de personas en el cono norte de Lima? El 15% de encuestados dijo a veces. El 6.25% de encuestados dijo nunca y el 28.75% de encuestados dijo siempre

Tabla 07:

Preguntas	Frecuencia	Porcentaje
¿Usted cree que las agresiones de los proxenetas se relacionan con la trata de personas en cono norte Lima?	Nunca 5	6.3%
	A veces 69	86.3%
	Siempre 6	7.5%
Total	80	100%

Figura n° 4



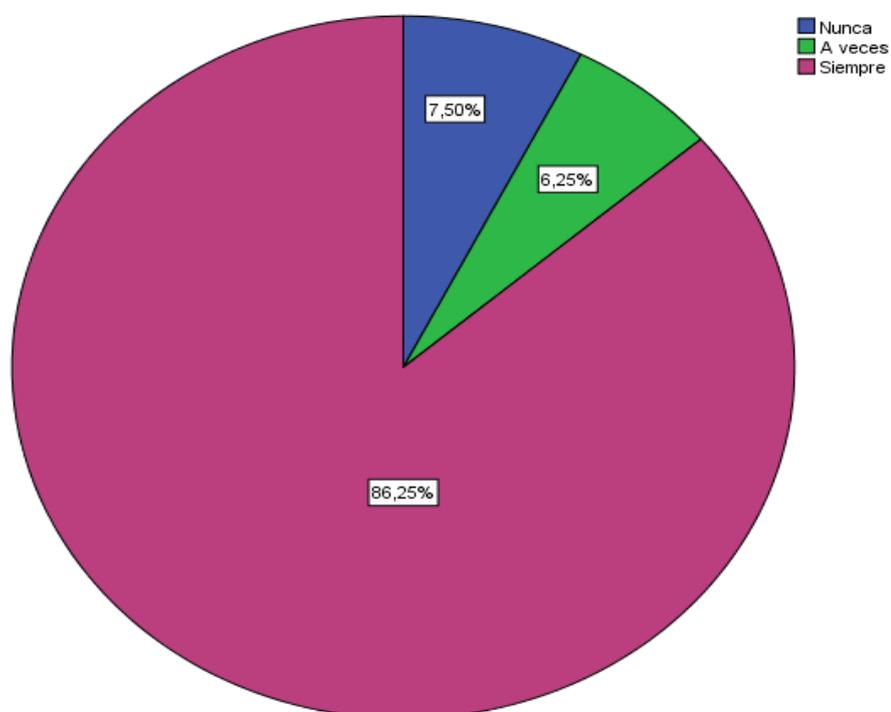
Análisis e interpretación

En esta figura n° 04, respecto a la pregunta ¿Usted cree que las agresiones de los proxenetas se relacionan con la trata de personas en cono norte Lima? El 86.25% de encuestados dijo a veces. El 6.3% de encuestados dijo nunca y el 7.5% de encuestados dijo siempre

Tabla 08

Preguntas	Frecuencia	Porcentaje
¿Usted cree que las normas tipificadas incrementan penas, para quienes cometen daño moral?	Nunca 6	7.5%
	A veces 5	6.3%
	Siempre 69	86.3%
Total	80	100%

Figura n° 5



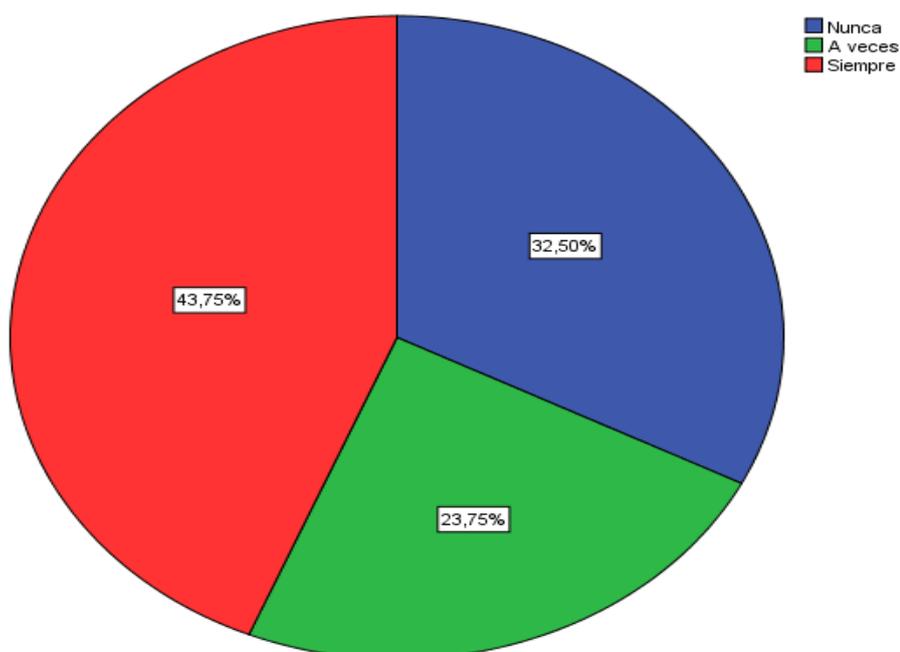
Análisis e interpretación

En esta figura n° 05, respecto a la pregunta ¿Usted cree que las normas tipificadas incrementan penas, para quienes cometen daño moral? El 6.3% de encuestados dijo a veces. El 7.5% de encuestados dijo nunca y el 86.3% de encuestados dijo siempre

Tabla 09

Preguntas	Frecuencia	Porcentaje
¿Artículo 153 del Código penal tipifica el engaño como delito respecto a la trata de personas en su opinión se cumple?	Nunca 26	32.5%
	A veces 19	23.8%
	Siempre 35	43.8%
Total	80	100%

Figura n° 6



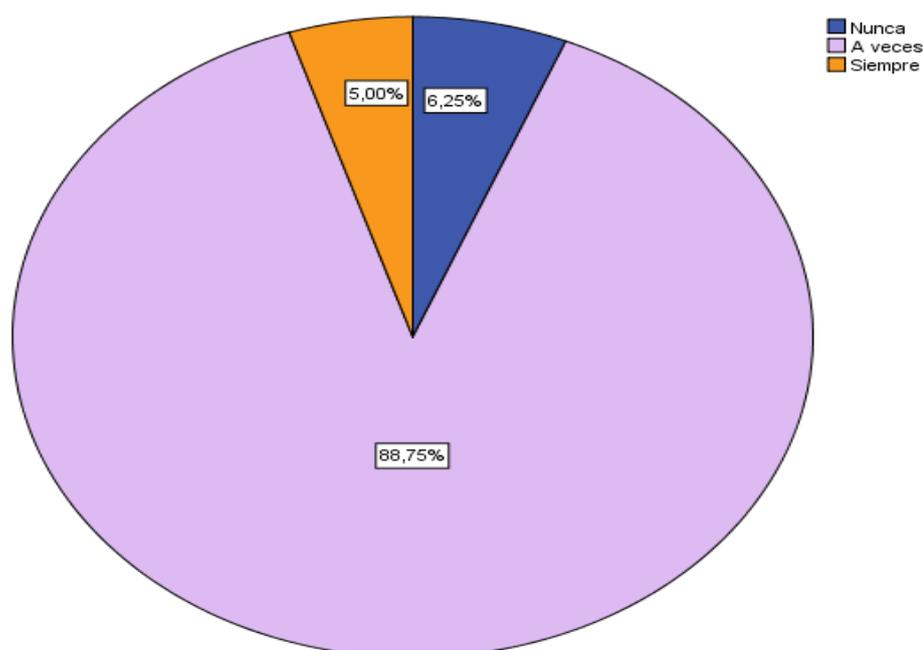
Análisis e interpretación

En esta figura n° 06, respecto a la pregunta ¿Artículo 153 del Código penal tipifica el engaño como delito respecto a la trata de personas en su opinión se cumple? El 23.8% de encuestados dijo a veces. El 32.5% de encuestados dijo nunca y el 43.8% de encuestados dijo siempre

Tabla 10

Preguntas	Frecuencia	Porcentaje
¿Usted tiene conocimiento respecto a que los infractores en el delito de trata de personas chantajean a sus víctimas?	Nunca 5	6.3%
	A veces 71	88.8%
	Siempre 4	5%
Total	80	100%

Figura n° 7



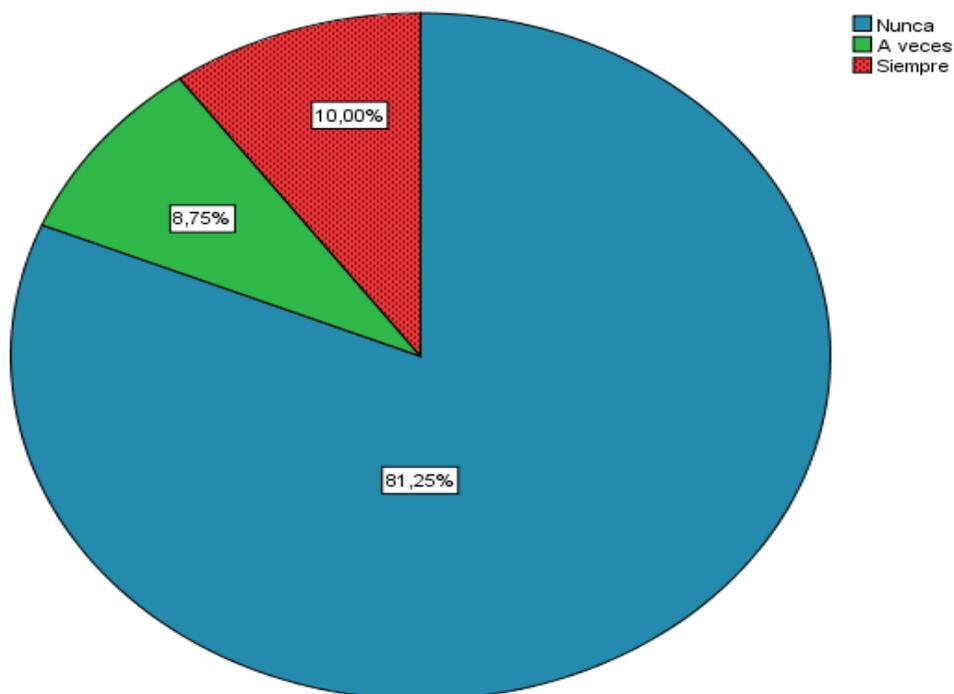
Análisis e interpretación

En esta figura n° 07, respecto a la pregunta ¿Usted tiene conocimiento respecto a que los infractores en el delito de trata de personas chantajean a sus víctimas? El 88.8% de encuestados dijo a veces. El 6.3% de encuestados dijo nunca y el 5% de encuestados dijo siempre

Tabla 11

Preguntas	Frecuencia	Porcentaje
¿Usted cree que los acusados en trata de personas son por abusar físicamente de sus víctimas?	Nunca 65	81.25%
	A veces 7	8.75%
	Siempre 8	10%
Total	80	100%

Figura n° 8



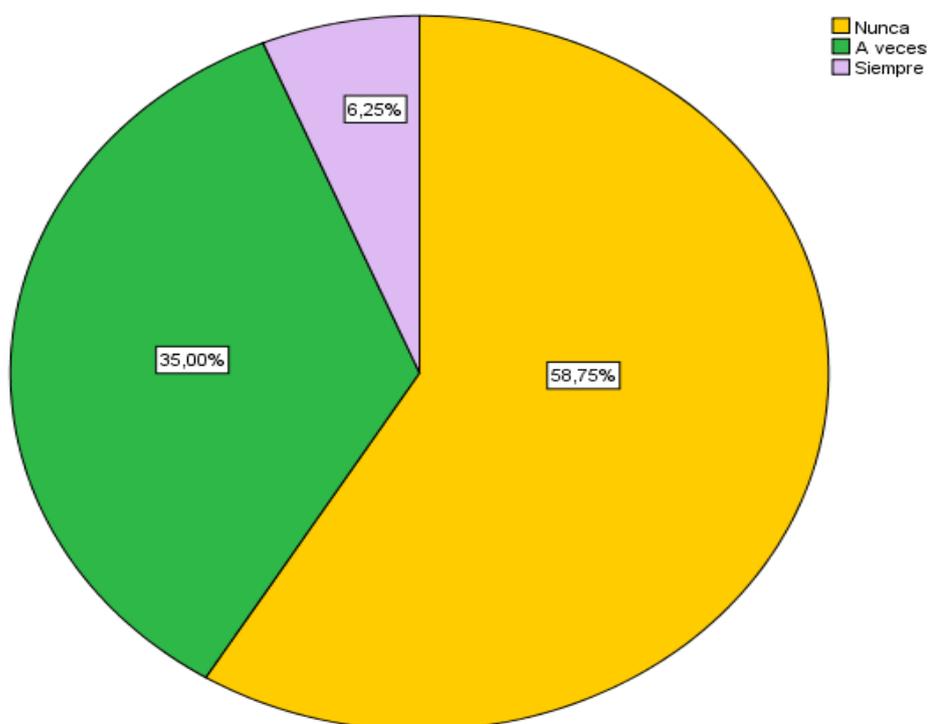
Análisis e interpretación

En esta figura n° 08, respecto a la pregunta ¿Usted cree que los acusados en trata de personas son por abusar físicamente de sus víctimas? El 8.75% de encuestados dijo a veces. El 81.25% de encuestados dijo nunca y el 10% de encuestados dijo siempre

Tabla 12

Preguntas	Frecuencia	Porcentaje
¿Usted cree que mayoría de mujeres captadas para trata de personas son extranjeras?	Nunca 47	58.25%
	A veces 28	35%
	Siempre 5	6.25%
Total	80	100%

Figura n° 9



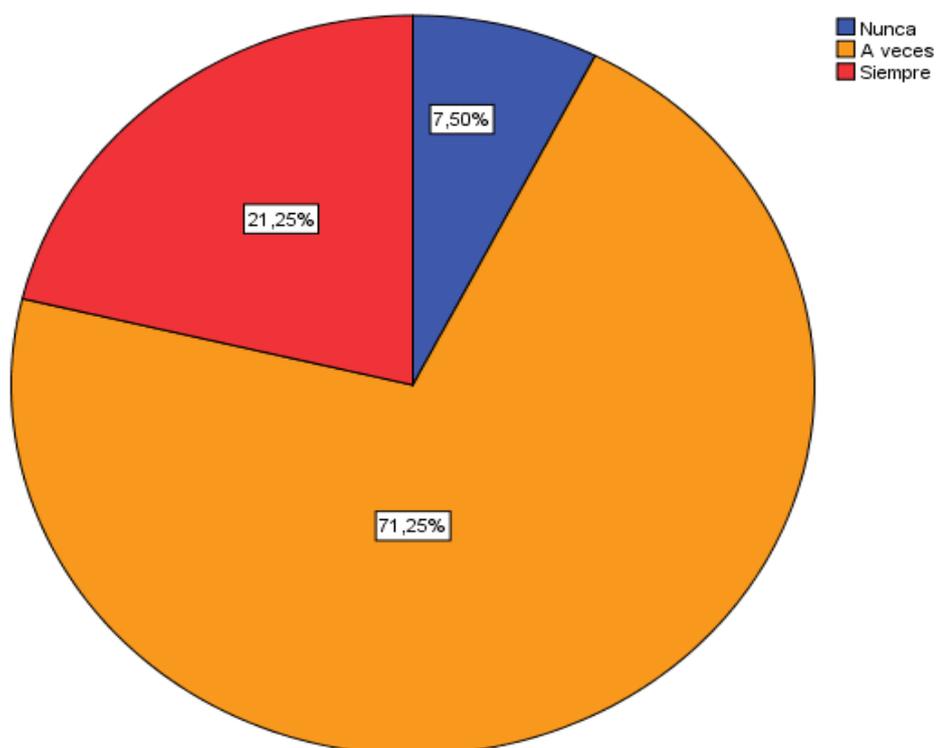
Análisis e interpretación

En esta figura n° 09, respecto a la pregunta ¿Usted cree que mayoría de mujeres captadas para trata de personas son extranjeras? El 35% de encuestados dijo a veces. El 58.25% de encuestados dijo nunca y el 6.25% de encuestados dijo siempre

Tabla 13

Preguntas	Frecuencia	Porcentaje
¿Usted conoce la gravedad del delito por maltrato emocional de los autores de la trata de personas?	Nunca 6	7.5%
	A veces 57	71.25%
	Siempre 17	21.25%
Total	80	100%

Figura n° 10



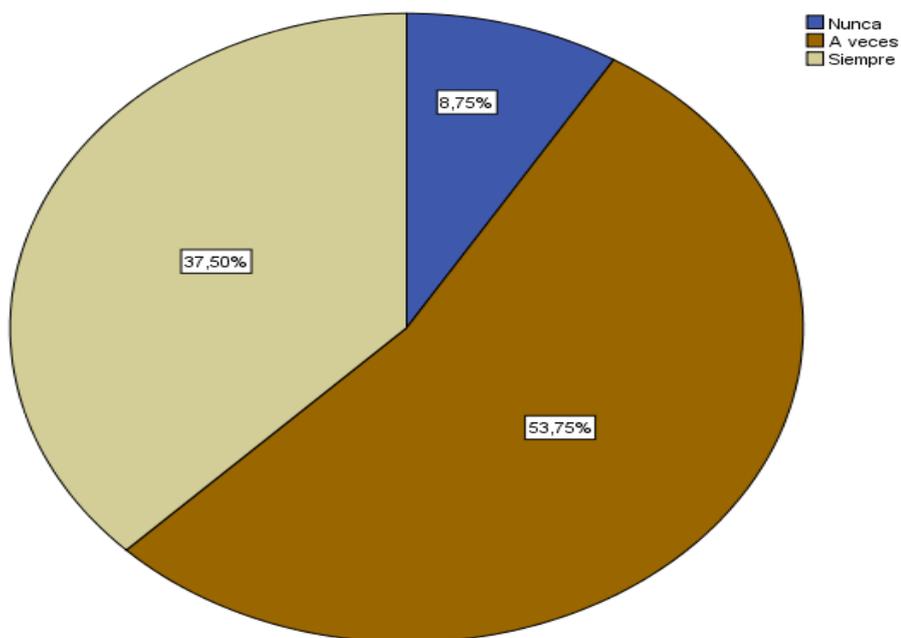
Análisis e interpretación

En esta figura n° 10, respecto a la pregunta ¿Usted conoce la gravedad del delito por maltrato emocional de los autores de la trata de personas? El 71.25% de encuestados dijo a veces. El 7.5% de encuestados dijo nunca y el 21.25% de encuestados dijo siempre

Tabla 14:

Preguntas	Frecuencia	Porcentaje
¿Usted cree que las mujeres extranjeras son captadas con mayor facilidad para explotarlos sexualmente?	Nunca 7	8.75%
	A veces 43	57.75%
	Siempre 30	37.5%
Total	80	100%

Figura n° 11



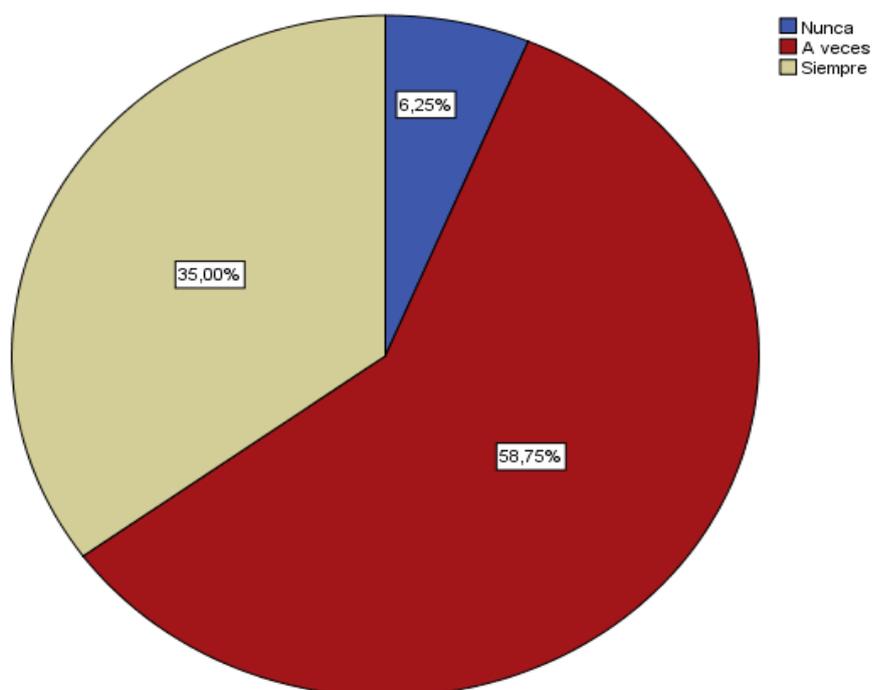
Análisis e interpretación

En esta figura n° 11, respecto a la pregunta ¿Usted cree que las mujeres extranjeras son captadas con mayor facilidad para explotarlos sexualmente? El 57.75% de encuestados dijo a veces. El 8.75% de encuestados dijo nunca y el 37.5% de encuestados dijo siempre

Tabla 15

Preguntas	Frecuencia	Porcentaje
¿Usted cree que las personas del entorno del tratante son más fáciles de captar para explotarlas sexualmente?	Nunca 7	6.25%
	A veces 43	58.75%
	Siempre 30	35%
Total	80	100%

Figura n° 12



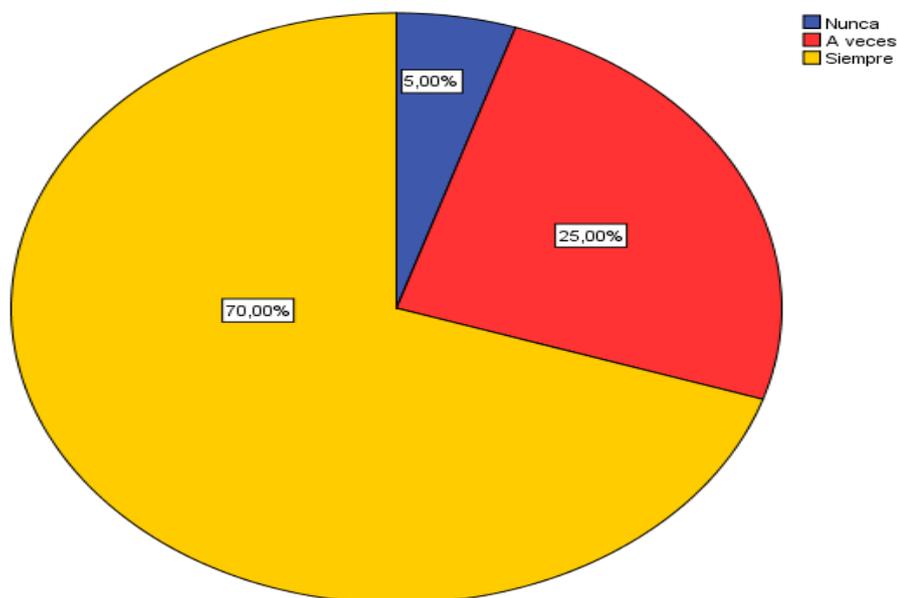
Análisis e interpretación

En esta figura n° 12, respecto a la pregunta ¿Usted cree que las personas del entorno del tratante son más fáciles de captar para explotarlas sexualmente? El 58.75% de encuestados dijo a veces. El 6.25% de encuestados dijo nunca y el 35% de encuestados dijo siempre

Tabla 16

Preguntas	Frecuencia	Porcentaje
¿Usted cree que captar mujeres por internet es fácil para explotarlos sexualmente?	Nunca 4	5%
	A veces 20	25%
	Siempre 56	70%
Total	80	100%

Figura n° 13



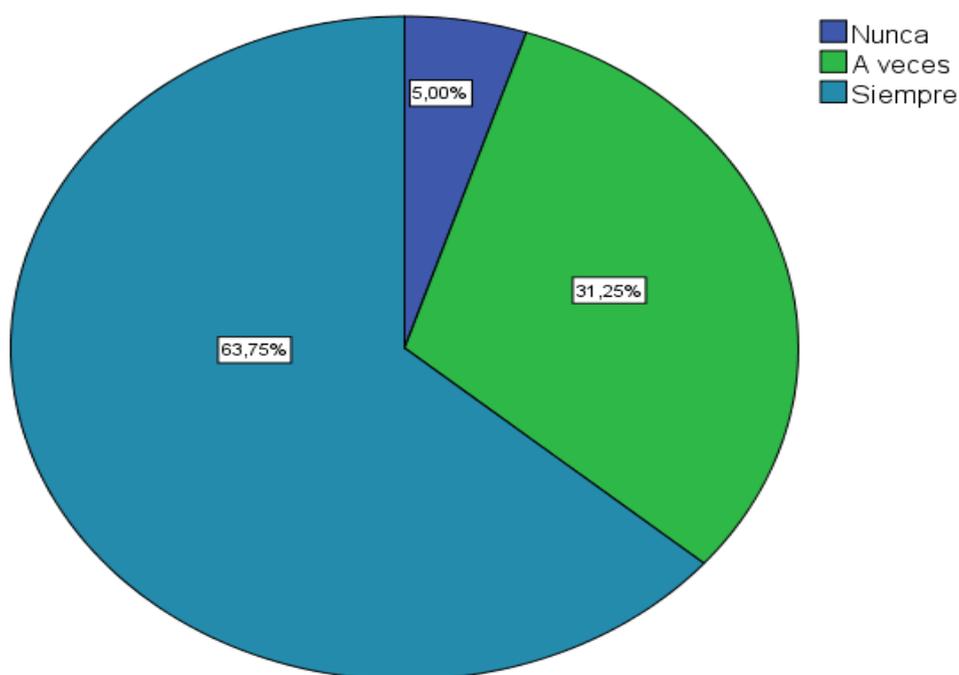
Análisis e interpretación

En esta figura n° 13, respecto a la pregunta ¿Usted cree que captar mujeres por internet es fácil para explotarlos sexualmente? El 25% de encuestados dijo a veces. El 5% de encuestados dijo nunca y el 70% de encuestados dijo siempre

Tabla17

Preguntas	Frecuencia	Porcentaje
¿Usted considera que los infractores de trata de mujeres reciben una condena conforme a las normas específicas?	Nunca 4	5%
	A veces 25	31.25%
	Siempre 51	63.75%
Total	80	100%

Figura n° 14



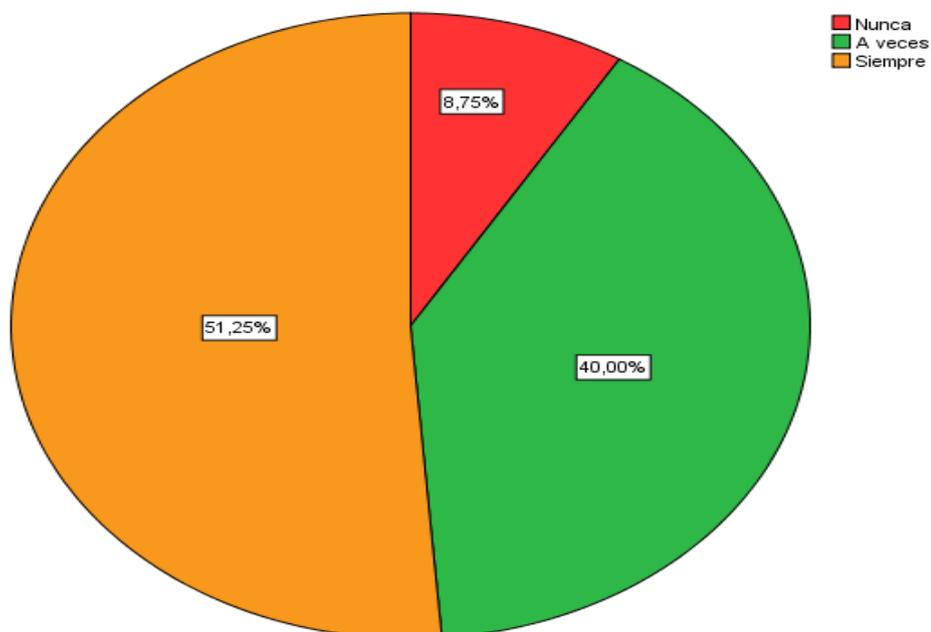
Análisis e interpretación

En esta figura n° 14, respecto a la pregunta ¿Usted considera que los infractores de trata de mujeres reciben una condena conforme a las normas específicas? El 31.25% de encuestados dijo a veces. El 5% de encuestados dijo nunca y el 63.75% de encuestados dijo siempre

Tabla 18

Preguntas	Frecuencia	Porcentaje
¿Usted sabe que las mujeres menores de edad son traídas para prostituirlos en lima?	Nunca 7	8.75%
	A veces 32	40%
	Siempre 41	51.25%
Total	80	100%

Figura n° 15



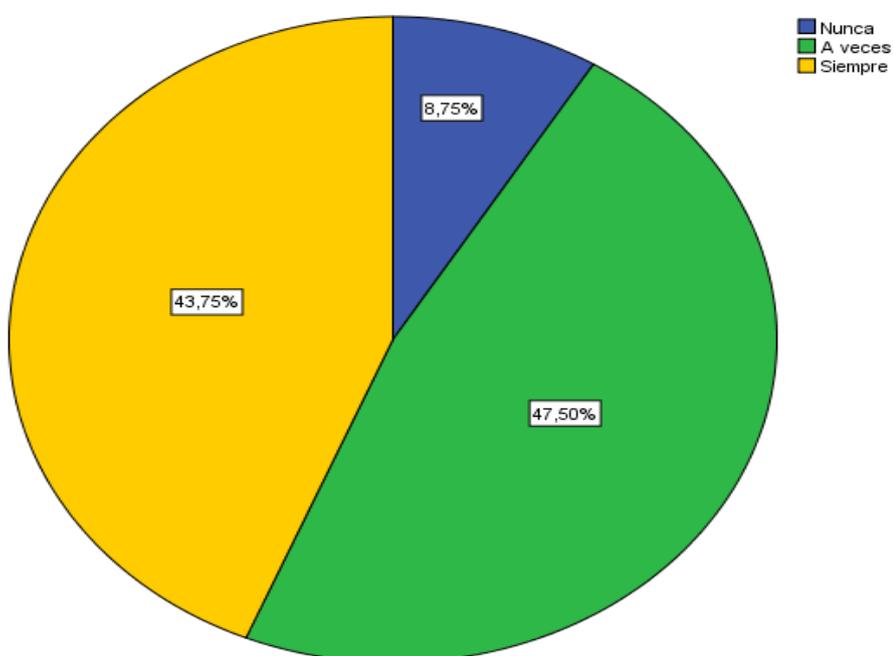
Análisis e interpretación

En esta figura n° 15, respecto a la pregunta ¿Usted considera que los infractores de trata de mujeres reciben una condena conforme a las normas específicas? El 40% de encuestados dijo a veces. El 8.75% de encuestados dijo nunca y el 51.25% de encuestados dijo siempre

Tabla 19

Preguntas	Frecuencia	Porcentaje
¿Usted cree que las mujeres son llevadas a lugares alejados para explotarlas sexualmente?	Nunca 7	8.75%
	A veces 38	47.5%
	Siempre 35	43.75%
Total	80	100%

Figura n° 16



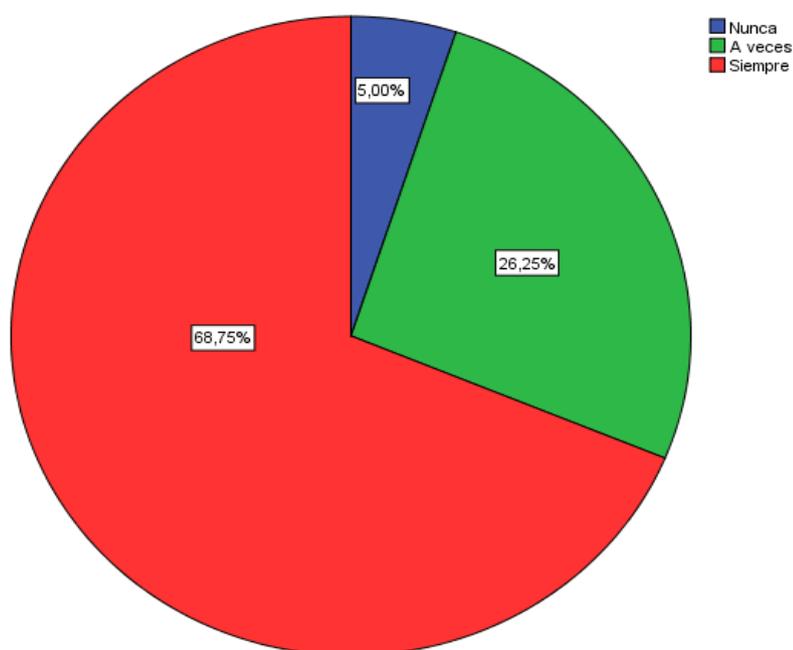
Análisis e interpretación

En esta figura n° 16, respecto a la pregunta ¿Usted cree que las mujeres son llevadas a lugares alejados para explotarlas sexualmente? El 47.5% de encuestados dijo a veces. El 8.75% de encuestados dijo nunca y el 43.75% de encuestados dijo siempre

Tabla n°20

Preguntas	Frecuencia	Porcentaje
¿Usted considera que la trata de personas está relacionado con la explotación sexual como norte Lima?	Nunca 4	5%
	A veces 21	26.3%
	Siempre 55	68.8%
Total	80	100%

Figura n° 17



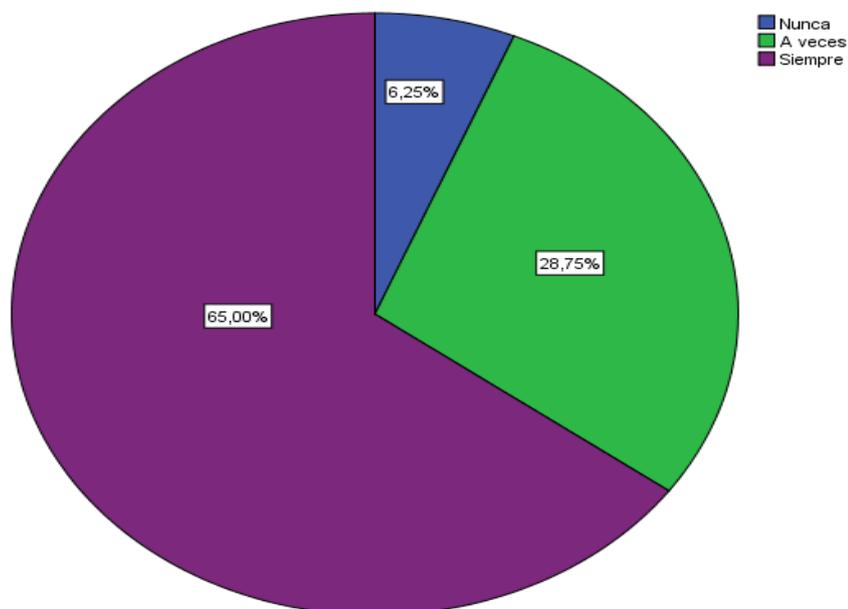
Análisis e interpretación

En esta figura n° 17, respecto a la pregunta ¿Usted considera que la trata de personas está relacionado con la explotación sexual como norte Lima? El 26.3% de encuestados dijo a veces. El 5% de encuestados dijo nunca y el 68.8% de encuestados dijo siempre

Tabla 21

Preguntas	Frecuencia	Porcentaje
¿Usted cree que la trata forzada de mujeres está relacionada con la explotación sexual en el turismo de cono norte de Lima?	Nunca 5	6.25%
	A veces 23	28.75%
	Siempre 52	65%
Total	80	100%

Figura n° 18



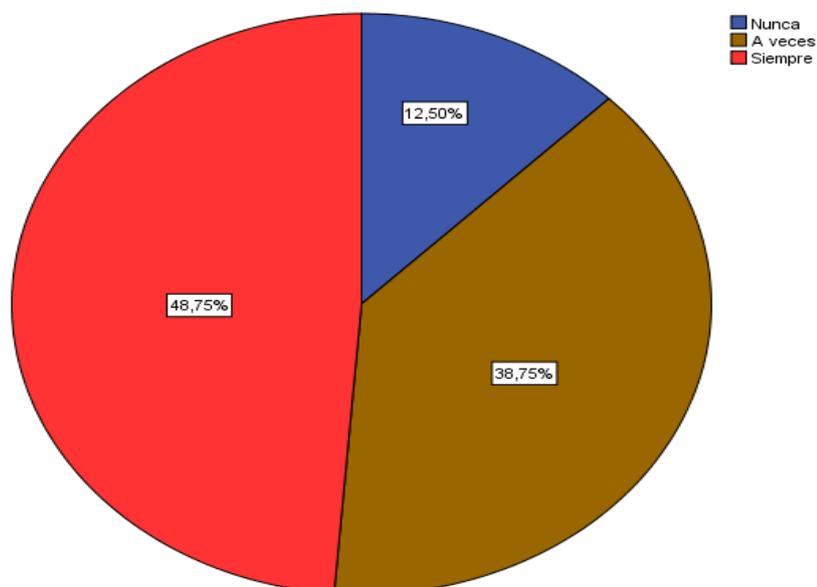
Análisis e interpretación

En esta figura n° 18, respecto a la pregunta ¿Usted considera que la trata de personas está relacionado con la explotación sexual como norte Lima? El 28.75% de encuestados dijo a veces. El 6.25% de encuestados dijo nunca y el 65% de encuestados dijo siempre

Tabla 22

Preguntas	Frecuencia	Porcentaje
¿Usted cree que la trata fraudulenta está relacionada con la explotación sexual de mujeres en el cono norte de Lima?	Nunca 10	12.5%
	A veces 31	28.75%
	Siempre 39	48.75%
Total	80	100%

Figura n° 19



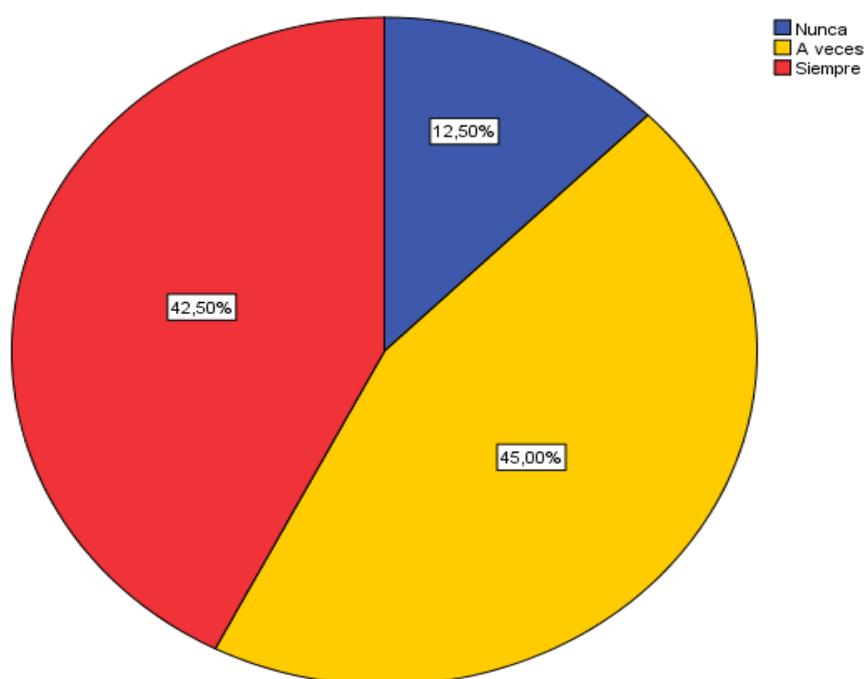
Análisis e interpretación

En esta figura n° 19, respecto a la pregunta ¿Usted cree que la trata fraudulenta está relacionada con la explotación sexual de mujeres en el cono norte de Lima? El 28.75% de encuestados dijo a veces. El 12.5% de encuestados dijo nunca y el 48.75% de encuestados dijo siempre

Tabla 23

Preguntas	Frecuencia	Porcentaje
¿Usted cree que la trata abusiva está relacionada con la explotación sexual infantil en el cono norte de Lima?	Nunca 10	12.5%
	A veces 36	45%
	Siempre 34	42.5%
Total	80	100%

Figura n° 20



Análisis e interpretación

En esta figura n° 19, respecto a la pregunta ¿Usted cree que la trata abusiva está relacionada con la explotación sexual infantil en el cono norte de Lima? El 45% de encuestados dijo a veces. El 12.5% de encuestados dijo nunca y el 42.5% de encuestados dijo siempre

5.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En esta parte de la investigación, lo que se trata es contrastar los antecedentes encontrados y los resultados del campo reconociendo las dificultades, logros y resultados de los autores analizados. En tal sentido, la ONU (2014), La comunidad internacional hasta fecha discute respecto qué se tipifica como - trata de personas – hasta fines de 90, los países no se ponían de acuerdo como separar la trata de personas con otro tipo de delincuentes. En tal sentido urge tipificar los delitos.

Al respecto en la figura n° 01, se planteó sobre el sexo de los encuestados, evidenciándose que el 76.30% de encuestados son hombres, mientras que 23.70% son mujeres, lo que completan el 100% de encuestados. En tal sentido, las personas que aportaron opinión mayoritaria son los hombres, quienes sostienen que la trata de personas, son con fines de explotación sexual a mujeres, del resto de delitos tipificados como tal.

Por su parte, Manjarres (2016), este autor señala que el delito de trata de personas afectan a las personas vulnerables, violando sus derechos fundamentales, que les privan de sus derechos más elementales que son su tranquilidad, su calidad de vida y su libertad. El estudio también aborda el deterioro social de la población, que tiene un costo social a consecuencia de este problema.

Al respecto se planteó la pregunta en la figura n° 02, respecto a la pregunta ¿Usted considera que las agresiones físicas se relacionan con trata forzada de personas? El 51.25% de encuestados dijo a veces. El 36.25% de encuestados dijo nunca y el 12.50% de encuestados dijo siempre. Donde se evidencia alto porcentaje de agresión física a las víctimas. En consecuencia se corrobora los planteamientos del autor respecto a este tema, sosteniendo que la trata de personas perjudica principalmente a personas a las vulnerables, dado que se aprovechan las debilidades de condiciones de género, edad, raza y cultura.

Por su parte Bejarano (2014) en su estudio sobre la judicialización en delitos sexuales a menores, en la municipalidad de bahia solano. En el periodo 2011 -2013 II. Esta indagación preciso, que los abusos sexuales son delitos que se manifiesta mediante la modalidad de maltrato físico, que muchas veces se maneja con visos de legalidad, que es difícil de detectar, es una lacra silenciosa que se manifiesta mediante la violación sexual.

En este sentido se plantea la figura n° 03, con la pregunta ¿Usted considera que las agresiones psicológicas se relacionan con la trata de personas en el cono norte de Lima? El 15% de encuestados dijo a veces. El 6.25% de encuestados dijo nunca y el 28.75% de encuestados dijo siempre. Donde alto porcentaje de encuestados afirma que la agresión psicológica se relaciona con la trata de personas. . Situación que se convierte al derecho penal, como único instrumento para rescatar la dignidad de las víctimas en su estado psicológico y salud emocional.

Según Rivera (2014), señala en su estudio para la prevención de la trata de personas que tiene como finalidad la explotación sexual de mujeres y menores, que tuvo como propósito general, desarrollo de directivas que pueden guiar en el futuro sistemas de prevención de este problema, respecto a la educación básica. En tal sentido, le cae la responsabilidad de la ejecución a la secretaria de la educación estatal, cuya acción penal referente a estos temas, tiene que ser implementada por el estado, dentro de su programa curricular.

En ese sentido se planteó en la figura n° 04, la pregunta ¿Usted cree que las agresiones de los proxenetas se relacionan con la trata de personas en cono norte Lima? El 86.25% de encuestados dijo a veces. El 6.3% de encuestados dijo nunca y el 7.5% de encuestados dijo siempre. Donde se evidencia la relación entre la agresión del proxeneta y la trata en si. Situación de violencia que daña la tranquilidad de las personas en sus derechos individuales, convirtiéndose en delitos de trata de mujeres en modalidad de explotación sexual con fines comerciales. Agregándose a ello, la explotación de menores

Por su parte Alonso (2014), En su trabajo sobre trata de personas con fines de explotación sexual como forma de tortura. Señala que el propósito de su estudio fue plantear la indagación sobre el fenómeno respecto a trata de personas, que cuyo fin es la explotación sexual, que se tipifica como delito de tortura psicológica para las víctimas, para demostrar lo mencionado, incorporo a su trabajo una serie de técnicas que permitieron recopilar información documentaria para hacer una estadísticas con una aproximación real, empero, no se ha podido determinar una conclusión exacta dada su complejidad.

En ese sentido se planteó en la figura n° 05, la pregunta ¿Usted cree que las normas tipificadas incrementan penas, para quienes cometen daño moral? El 6.3% de encuestados dijo a veces. El 7.5% de encuestados dijo nunca y el 86.3% de encuestados dijo siempre. Donde se evidencia que alto porcentaje de encuestados conocen las normas que tipifican la trata de personas. A pesar de ello, se conoce desde la historia que en los campos de concentración la situación de trata de personas ya era una realidad por voluntad propia al no existir otro modo de vida.

Según Fernández (2012), el autor en su estudio respecto a trata de personas en la modalidad de explotación sexual. Señala que planteo como propósito en su investigación respecto a trata de blancas, separándolo de tráfico de inmigrantes y posibilidad de separar de la degradación sexual, como un problema que afecta a las personas del mundo, por ende a las naciones de mundo, a pesar que cambian permanentemente de estilo en sus operaciones, el estudio propuso el seguimiento de este problema en los zonas donde se inicia el problema y las zonas donde recalca. Al igual en todas las modalidades de inmigración, el fin principal es el económico.

En ese sentido se planteó en la figura n° 06, la pregunta ¿Artículo 153 del Código penal tipifica el engaño como delito respecto a la trata de personas en su opinión se cumple? El 23.8% de encuestados dijo a veces. El 32.5% de encuestados dijo nunca y el 43.8% de encuestados dijo siempre. Lo que evidencia que los encuestados conocen que el artículo mencionado, tipifica como delito el engaño. Sin embargo, se sabe que el engaño sigue siendo un instrumento utilizado en la trata de blancas, sigue siendo una forma para captar mujeres que son explotadas a nivel mundial, quienes después de ser explotadas son abandonadas a su suerte por los explotadores.

Dávalos (2016), opina en su trabajo sobre la trata de personas publicado en el diario el comercio. Señala que es un flagelo que se adapta a diversas formas de acción de manera perversa, utilizando para ello, básicamente adolescentes en distintos redes sociales, a quienes los capta ofreciendo expectativas económicas, queriendo mejorar la calidad de su vida. Motivo por el cual, este delito a nivel mundial está tipificado como esclavitud moderna, porque afecta a millones mujeres y niños en sus derechos más elementales que es la libertad. Para los criminales, este delito, es el negocio más lucrativo que tienen después de tráfico de drogas y venta de armamentos, producto de estos negocios ilícitos, las mafias internacionales, tienen ingresos superiores al US\$32 mil millones de dólares al año.

En ese sentido se planteó en la figura n° 07, la pregunta ¿Usted tiene conocimiento respecto a que los infractores en el delito de trata de personas chantajean a sus víctimas? El 88.8% de encuestados dijo a veces. El 6.3% de encuestados dijo nunca y el 5% de encuestados dijo siempre. Las respuestas dan cuenta que los encuestados conocen que el chantaje es un instrumento que usan los delincuentes para someter a sus víctimas. Respecto al tema, según las estadísticas la situación es alarmante, los datos del Ministerio Público, dan cuenta que el 80% son mujeres, de los cuales 61% de ellas, son menores con 13 a 24 años de edad, que viven a diario este problema. Lo más condenable del problema, es que este delito es aceptado socialmente, que pone a las mujeres en una situación de vulnerabilidad, convirtiéndolas en víctimas de la explotación laboral en su modalidad de prostitución en bares y lugares nocturnos.

Asimismo, en la figura n° 08, se planteó la pregunta ¿Usted cree que los acusados en trata de personas son por abusar físicamente de sus víctimas? El 8.75% de encuestados dijo a veces. El 81.25% de encuestados dijo nunca y el 10% de encuestados dijo siempre. Que da cuenta los encuestados conocen que los delincuentes cometen abuso físico en contra de sus víctimas. En muchos casos, para esto se presta la informalidad social, al no existir una política clara respecto a la ley laboral, donde muchos jóvenes son abandonados a su suerte por sus autoridades, quienes son presas fáciles con ofertas de trabajos ficticios son engatusados, que al final terminan explotadas sexualmente en lugares donde no existe control policial, llámese; minerías ilegales, tala de árboles, prostíbulos en alta mar, inclusive en los trabajos como empleadas domésticas, donde son víctimas diarias.

Según Gonzales (2016), en su estudio sobre sobre la trata de personas relacionadas con otras actividades ilícitas, como el narcotráfico o la minería ilegal. Señala que su estudio tuvo como propósito conocer a las víctimas que son mujeres que en algunos casos son menores, que es muy difícil identificarlas, debido a que muchos de ellos no son conscientes de su realidad. Ante el abandono de la sociedad, este tipo de actividades en su modo de vida.

Al respecto en la figura n° 09, formula la pregunta ¿Usted cree que mayoría de mujeres captadas para trata de personas son extranjeras? El 35% de encuestados dijo a veces. El 58.25% de encuestados dijo nunca y el 6.25% de encuestados dijo siempre, lo que evidencia que los encuestados conocen la existencia de mujeres extrajeras que son explotadas sexualmente. En tal sentido, es fundamental la labor de la PNP. Hacer un trabajo inteligencia con efectivos especializados que identifiquen los puntos específicos donde practica este delito, de esta manera, se puede intervenir de manera efectiva en flagrancia, para poder sancionar los responsables.

Según Quispe (2016) el autor en su estudio sobre Factores socioeconómicos que influyen en los casos de violación sexual de menores de edad del primer y segundo juzgado colegiado de la corte superior de justicia de la libertad. Señala que planteo como propósito describir los socio-económicos que inciden en casos de violaciones y explotación sexual, sobre todo mujeres que son menores, conforme especifica el (art. 173 de C.P.) de los Juzgados Colegiados de Corte Superior de Justicia de La Libertad.

Al respecto en la figura n° 10, se planteó la pregunta ¿Usted conoce la gravedad del delito por maltrato emocional de los autores de la trata de personas? El 71.25% de encuestados dijo a veces. El 7.5% de encuestados dijo nunca y el 21.25% de encuestados dijo siempre. Donde se evidencia que los encuestados conocen la gravedad del delito emocional cometido por los infractores. En tal sentido, se elaboro una hipótesis para definir los factores socioeconómicos que influyen en casos de violación y explotación sexual de menores, encontrando como principales causas; maltrato emocional, carencia de instrucción o educación, ocupación laboral informal, sueldos muy por debajo del mínimo, abuso de los mayores ocupantes del hogar, que abusan en estado etílico, carencias de viviendas adecuadas en zonas vulnerables, abuso excesivo del catolicismo de los condenados, entre otros.

Según Casafranca (2015) el autor aborda en su estudio las causas relacionadas la violación sexual de menores de edad con sentencias penales en juzgado penal de puente piedra. Señala que su estudio, tuvo como propósito conocer las principales causas respecto a los casos de violación sexual a menores que se encuentran en los juzgados penales de puente piedra.

Al respecto en la figura n° 11, se planteó la pregunta ¿Usted cree que las mujeres extranjeras son captadas con mayor facilidad para explotarlos sexualmente? El 57.75% de encuestados dijo a veces. El 8.75% de encuestados dijo nunca y el 37.5% de encuestados dijo siempre. Donde se evidencia que los encuestados conocen que las mujeres extranjeras son captadas con mayor facilidad. Para esto los factores tanto endógenos y exógenos, son propicios que permiten el abusos a menores, secuelas con repercusiones psicológicas que en su mayoría son cometidos por el entorno de la víctimas, quienes al tener confianza de ellos se aprovechan para cometer sus delitos.

Según Vergaray (2016), el autor en su investigación en la institución de la DIRINTRAP en los casos de trata de personas como explotación sexual a menores. Señala que desarrolló este estudio para conocer hasta el fondo las implicancias de este delito que viola los derechos de las mujeres y sociedades en diferentes lugares del Perú. Para tal fin aplico como metodología las normativas que rigen la DIRINTRAP, así como aplicación de entrevistas semi-estructuradas, así como entrevistas de manera informal a representantes de fiscalías especializadas, de este modo para comprender las limitaciones que aquejan respecto a este problema. Se pondera la relación que existe entre el Plan Nacional de Lucha contra la

Al respecto en la figura n° 12, se planteó la pregunta ¿Usted cree que las personas del entorno del tratante son más fáciles de captar para explotarlas sexualmente? El 58.75% de encuestados dijo a veces. El 6.25% de encuestados dijo nunca y el 35% de encuestados dijo siempre. Lo que evidencia que los encuestados tienen conocimiento respecto al aprovechamiento del entorno para captar víctimas. En tal sentido, se debe fortalecer los programas de prevención. Tipificados en el Nuevo Código Procesal Penal (CCP), coordinando con protocolos intersectoriales, tanto del Ministerio Público, como de la Policía Nacional, en tanto que la fiscalía debe conducir y dirigir la parte indagatoria en el aspecto jurídico, sin perjuicio de la parte policial.

Según Gonza (2015), el autor en su estudio sobre el delito de la trata de personas en la explotación sexual en la ciudad de Puno. Señala que es un delito aterrador que vulnera la calidad de vida de los pobladores. Que en otras palabras significa comercio de personas en esta localidad. Para determinar su estudio el autor utilizó una metodología combinada consistente en un trabajo en equipo del Ministerio Público con la Policía Nacional, cuya finalidad es reinsertar a las víctimas al seno de la sociedad.

Al respecto en la figura n° 13, se formula la pregunta ¿Usted cree que captar mujeres por internet es fácil para explotarlas sexualmente? El 25% de encuestados dijo a veces. El 5% de encuestados dijo nunca y el 70% de encuestados dijo siempre. Lo que evidencia el conocimiento de los encuestados respecto a la captación de las víctimas por medio del internet.

En tal sentido se debe trabajar en la elaboración de protocolos para evitar la trata de personas en la modalidad de explotación sexual vía internet, para que puedan aplicar cabalmente, en las instituciones públicas y privadas estos protocolos en apoyo a los jóvenes, en especial en las zonas vulnerables, de esta manera se puede prevenir explotación sexual, en tal sentido, se requiere desarrollar políticas públicas para afrontar este problema, para que las víctimas no vuelvan a las calles.

CONCLUSIONES

PRIMERA CONCLUSION: Después de analizar los trabajos de campo concordadas con los datos bibliográficos, se concluye que los delitos de trata de personas se relacionan de manera significativa con la explotación sexual de mujeres. Donde se evidencia alto porcentaje de agresión física a las víctimas. En consecuencia se corrobora las hipótesis planteadas por el investigador respecto a este tema, sosteniendo que la trata de personas perjudica principalmente a personas vulnerables, dado que se aprovechan las debilidades y condiciones de género, edad, raza y cultura para perpetrar sus delitos.

SEGUNDA CONCLUSION: En mismo sentido se concluye que la trata de personas de manera forzada se relaciona significativamente con modalidad de explotación sexual en el rubro del turismo. Se evidencia la agresión psicológica a las víctimas, aprovechando la relación del agresor con la víctima, situación que de por si daña la tranquilidad de las personas en sus derechos individuales, convirtiéndose en delitos de trata de mujeres en modalidad de explotación sexual con fines comerciales. Situación que convierte al derecho penal, único instrumento para rescatar la dignidad de las víctimas en su estado psicológico y salud emocional.

TERCERA CONCLUSION: Respecto a la trata de personas de manera fraudulenta se relaciona significativamente con la modalidad de explotación sexual. Se concluye que existe alto porcentaje de encuestados que conocen las normas que tipifican la trata de personas. A pesar de ello, se conoce desde la historia que en los campos de concentración la situación de trata de personas ya era una realidad por voluntad propia de las mujeres, al no existir otro modo de vida. En la actualidad una forma de captar victimas es el engaño, un instrumento utilizado delincuentes, sigue siendo una forma para captar mujeres que son explotadas a nivel mundial, quienes después de ser explotadas son abandonadas a su suerte por los explotadores, a pesar que el código penal tipifica como delito se sigue practicando.

CUARTA CONCLUSION: Respecto a la trata de personas de manera abusiva se relaciona significativamente con la modalidad de explotación sexual por internet. Las respuestas dan cuenta que los encuestados conocen que el chantaje por vía redes sociales es un instrumento que usan los delincuentes para someter a sus víctimas. En tal sentido, es fundamental la labor de la PNP. Hacer un trabajo inteligencia con efectivos especializados en informática que identifiquen los puntos específicos donde practica este delito, de esta manera, se puede intervenir de manera efectiva en flagrancia a los delincuentes, para poder sancionar los responsables.

RECOMENDACIONES

PRIMERA CONCLUSION: Después de analizar las conclusiones, se recomienda promover la prevención de trata de personas, a nivel de educación y políticas públicas, de esa manera evitar alto porcentaje de agresión física a las mujeres víctimas de trata de personas. . En consecuencia se corrobora las hipótesis planteadas por el investigador respecto a este tema, sosteniendo que la trata de personas perjudica principalmente a personas vulnerables, dado que se aprovechan las debilidades y condiciones de género, edad, raza y cultura para perpetrar sus delitos.

SEGUNDA CONCLUSION: En mismo sentido analizando las conclusiones se recomienda promover políticas públicas, con sanciones más severas respecto a trata de personas en sus diversas modalidades como en rubros de turismo, bares, tragamonedas, que captan de manera forzada a muchos jóvenes para explotarla sexualmente.

TERCERA CONCLUSION: Igualmente se recomienda respecto a la trata de personas de manera fraudulenta que cometen los delincuentes, que en los hogares debe existir un dialogo franco y abierto con los hijos menores, tener programado las agendas, sus rutas de camino, el horario entre otros, de tal forma no se presas fáciles de los delincuentes

CUARTA CONCLUSION: Finalmente se recomienda respecto a la trata de personas de manera abusiva. Que el ministerio público debe combatir el chantaje por vía redes sociales, con el apoyo de la PNP. Con un trabajo de inteligencia con efectivos especializados en informática que identifiquen los puntos específicos donde practica este delito.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alonso, A (2014). La trata de personas con fines de explotación sexual como forma de tortura. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. FLACSO. México.
- Acharya, Arun. 2009. Un análisis conceptual del tráfico de mujeres y su tipología de origen. *Andamios* 6(12):299-322.
- Amiel, Alexandra. 2006. Integrating a Human Rights Perspective into the European Approach to Combating the Trafficking of Women for Sexual Exploitation. *Buffalo Human Rights Law Review* 12: 5.
- Bacon en la Revista de Educación, Año 12, Número Extraordinario, 2006the Law 16: 83-132. Lic. Gladys Dávila Newman.
- Barnhart, 2009. Sex and slavery: An analysis of three models of state human trafficking legislation. *William and Mary Journal of Women and*
- Benavidez (2013). Metodología Cuantitativa y Cualitativa. Edit. Manson. Colombia.
- Campbell de te sanley2016 diseño no experimental causi experimental en la investigación social. Buenos aires amorrrorta original 2016.
- Carr (2016). Los derechos de la Infancia y el Internet De las directrices a la práctica Artículos publicados en la sección Sustainable Business Child Rights de The Guardian os.
- Cazau (2006). Introducción a la Investigación en Ciencias Sociales. Tercera Edición. Buenos Aires, marzo. Módulo 404 Red de Psicología online.
- Cerda (1991). Los elementos de la Investigación. Bogotá: Colombia.
- Código Penal (2018 Art. 153), Trata de personas que está establecida en nuestro código penal peruano nos define de la siguiente manera.

Constitución Política del Perú del 30/12/1993

Chavez 2018 Pg. 02 Lima y Madre de Dios concentran el mayor número de casos de trata de personas.

<https://diariocorreo.pe/.../lima-y-madre-de-dios-concentran-el-mayor-numero-de-caso...>

Por. Ab. Gustavo Gabriel Cuellar Trata de Personas. Res. 635/2018 del Ministerio de Seguridad. nuevo plan nacional para la prevención y lucha contra la trata de personas Resolución 635/2018 del Ministerio de Seguridad

Dávalos, J. (2016). La Trata de Personas. Diario El Comercio. Disponible en:<https://elcomercio.pe/opinion/colaboradores/trata-personas-jose-ivan-davalos-242270>

Defensoría del Pueblo, Primera edición: Lima, Perú, octubre del 2017 Primera impresión, octubre 2017 Recuperado de: <http://www.oim.org.co/conceptos-Trata.html> (Consultado el 24 de junio del 2017).

Diario Correo (2017). Tacna, Cusco y Puno figuran en el ranking de trata de personas a nivel nacional. Madre de Dios lidera estadística de grave delito. Disponible en: <https://diariocorreo.pe/edicion/tacna/tacna-cusco-y-puno-figuran-en-el-ranking-de-trata-de-personas-nivel-nacional-780080/>

Emili K (2013). La crisis del tráfico internacional de órganos: soluciones para llegar al meollo de la cuestión. Disponible en: <http://www.fmreview.org/es/cambio-climatico-desastres/makei.html>

Fernández, L (2012). Trata de Personas con fines de explotación sexual. Universidad de Salamanca. España.

García Ferrando, M. (1993). El análisis de la realidad social. Métodos y técnicas de investigación. Madrid, España: Alianza Universidad.

GSISS 2018 Proteger la información y prosperar en una economía digital Las organizaciones deben esforzarse en crear un verdadero gobierno de datos.

Gonza J. (2015). Según la investigación el autor en el delito de la trata de personas en la explotación sexual define de la siguiente manera en la ciudad de Puno es un delito aterrador flagelo que vulnera a la sociedad.

Gonzales, O (2016). El 60% de las víctimas de trata de personas en el Perú son menores de edad. Diario La República. Disponible en: <http://larepublica.pe/sociedad/919368-el-60-de-las-victimas-de-trata-de-personas-en-el-Perú-son-menores-de-edad>

Hurtado, J. (2015). Metodología de la investigación: guía para una comprensión holística de la ciencia (4a. ed.). Bogotá-Caracas: Ciea Sypal y Quirón. Pérez, O. (2013). Los diseños estadísticos en las investigaciones educativas. Curso 75 de Postgrado Pre evento del Congreso Internacional Ped'2011. Sello Editor Educación Cubana. ISBN 978-959-18-0674-1.

Jones A. 2009. Post-Traumatic stress disorder and victims of human trafficking: A Perpetuation of chronic indignity. Intercultural Human Rights Law Review 1: 317-354.

La Ley 28950 (2007), y su modificatoria, Ley N° 30251 Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, describe el delito de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.

León Mauricio en su programa el tiempo, <https://www.eltiempo.com/justicia/explotacion-sexual-de-ninas-en-colombia-2018-244314>

MMR 2010 ¿Cómo prevenir el embarazo en adolescentes promoviendo el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos? La respuesta de cuatro buenas prácticas peruanas. Lima: Minsa.

Manjarres, A. (2016). ¿Cuál es la realidad de la trata de personas en México? Disponible en: <https://elobservadorenlina.com/2016/07/cual-es-la-realidad-de-la-trata-de-personas-en-mexico/>.

MANUAL SOBRE LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS
Guía de Autoaprendizaje La interpretación de esta información. Así como cualquier conclusión y recomendación, no reflejan necesariamente la opinión de UNODC y/o ILANUD respecto del estatus legal y político de ningún país, sus autoridades o instituciones. Impreso en Costa Rica, 2010

Martínez, V (2010). Comentarios al Código Penal.

Méndez Valencia Christian Paulina Mendoza Torres Estadística inferencial: de la muestra a la población. 8 Miller-Cochran y Rodrigo (2014), Peters (2015), Hernández-Sampieri, Zapata y Mendoza (2013); Creswell (2013)

Montenegro, V., & Fontaine, G. (2014). La lucha contra la trata de personas en Colombia (2008-2013): una política sin acabar. (Spanish). The Fight Against Human Trafficking in Colombia (2008-2013): An Unfinished Policy. (English), (14), 12–27.

Mula (2012). Perú: 1,112 casos de trata de personas registrados en 5 años. Disponible en: <https://redaccion.lamula.pe/2012/10/08/peru-1112-casos-de-trata-de-personas-registrados-en-5-anos/raisa/>

Mujica, J., & Cavagnoud, R. (2011). Mecanismos de explotación sexual de niñas y adolescentes en los alrededores del puerto fluvial de Pucallpa. *Anthropologica*, (29), 91-110.

La Ley 28950 (2007), y su modificatoria, Ley N° 30251 Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, describe el delito de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.

Protocolo de Palermo de trata de personas y migrantes de 2000.

Rosa Isabel Flores Chávez' (2018), Abogada egresada de la Facultad de Derecho de la Universidad Particular San Martín de Porres, con estudios de Maestría en Derecho Constitucional, autora de diversos artículos en materia jurídica, ex defensora de oficio del Ministerio de Justicia. Actualmente se desempeña como Fiscal Provincial Adjunta Titular en lo Penal del distrito judicial de Lima.

OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO: Buenas Prácticas y Lecciones Aprendidas. Tejiendo Redes contra la Explotación de Niños, Niñas y Adolescentes - Chile, Colombia, Paraguay y Perú. Lima – Perú, 2007.

OIT Informe mundial de 2015 sobre el trabajo infantil, Allancar el camino hacia el trabajo decente para los jóvenes

ONU (2014). Los Derechos Humanos y la trata de personas. Folleto Informativo N° 36. Nueva York. Disponible en: http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FS36_sp.pdf.

Oscorima, W. (2012). Plan Regional de Acción contra la Trata de Personas Ayacucho 2012-2016. Editorial Súper Gráfica E.I.R.L.

Oficina General de Comunicación Social e Imagen Institucional 2 Lima, 8 de junio del 2017 Ministerio del Interior

Quintanilla, Tammy. La Globalización del comercio sexual. Recuperado de http://www.apramp.org/Upload/DOC30_globalizacioncomerciosexual1997_esp.pdf

Rivera, D (2014). Directrices para la prevención de la trata con fines de explotación sexual de la niñez en educación básica. Universidad Autónoma de San Luis Potosí. México.

Rodríguez, J (2009). Proyecto de Prevención del Maltrato Infantil. Pontificia Universidad Javeriana. Colombia. Santa Fe de Bogotá. Cuaderno de Economía N° 65. Buenos Aires. Argentina.

Roberto Hernández Sampieri. Director del Centro de Investigación en Métodos, Mixtos, descriptivo, correlacional o explicativo. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion>

Sampieri Derechos Reservados © 2014, Respecto A La Sexta Edición Por McGraw-Hill / Interamericana Editores, S.A. De C.V. Edificio Punta Santa Fe Prolongación Paseo De La Reforma 1015, Torre A Piso 17, Colonia Desarrollo Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón C.P. 01376, México D.F. Miembro De La Cámara Nacional De La Industria Editorial Mexicana, Reg. Núm. 736

Sánchez Carlessi H. y Reyes Meza C. (2014). Metodología y diseños en investigación científica. Edit. Visión Universitaria. Lima – Perú. pp.222.

Sampieri, et. al (2014) Metodología de la investigación. 9na edición. México D.F.: McGraw-Hill Interamericana.

Todres, Jonathan. 2009. Law, otherness, and human trafficking. Santa Clara Law Review 49: 605.

Tamayo y Tamayo, (2013), "La población se define como la totalidad del fenómeno a estudiar donde la unidad de población posee una característica común la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación" (P.114) Visita: <http://tesisdeinvestig.blogspot.com/2013/06/poblacion-y-muestra-ejemplo.htm>

Vergaray (2016). Limitaciones temporales en la investigación establecidas y respetar las Leyes N°28950 de la trata de personas que es celebrada mundial mente el 23 de setiembre como es denominada día mundial de la trata de personas o tráfico de humanos.

UNICEF (2016) <https://www.unicef.org/guatemala/spanish/TrataEsp.pdf> ... sexual en Guatemala. Guatemala de la Asunción, año 2016 ... ISBN: 978-9929-40-827-2. Trata de personas con fines de explotación sexual en Guatemala

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Dimensiones	Indicadores	Metodología
<p>Problema General ¿En qué medida el delito de trata de personas está relacionado con la modalidad de explotación sexual en el Distrito Judicial de Lima norte</p> <p>Problema Especifico</p> <p>a) ¿De qué manera la trata forzada de personas está relacionada con la modalidad de explotación sexual en el turismo en el Distrito Judicial de Lima norte?</p> <p>b) ¿En qué medida la trata fraudulenta de personas está relacionada con la modalidad de explotación sexual en el Distrito Judicial de Lima norte?</p> <p>c) ¿De qué manera la trata abusiva de personas está relacionada con la modalidad de explotación sexual por internet en el Distrito Judicial de Lima norte?</p>	<p>Objetivo General Determinar en qué medida el delito de trata de personas está relacionado con la modalidad de explotación sexual en el Distrito Judicial de Lima norte</p> <p>Objetivo Secundario</p> <p>a) Determinar de qué manera la trata forzada de personas está relacionada con la modalidad de explotación sexual en el turismo en el Distrito Judicial de Lima norte</p> <p>b) Analizar en qué medida la trata fraudulenta de personas está relacionada con la modalidad de explotación sexual en el Distrito Judicial de Lima norte</p> <p>c) Identificar de qué manera la trata abusiva de personas está relacionada con la modalidad de explotación sexual por internet en el Distrito Judicial de Lima norte</p>	<p>Hipótesis General El delito de trata de personas está relacionado Significativamente con la modalidad de explotación sexual en el Distrito Judicial de Lima norte.</p> <p>Hipótesis Especificos</p> <p>a) La trata forzada de personas está relacionada significativamente con la modalidad de explotación sexual en el turismo en el Distrito Judicial de Lima norte.</p> <p>b) La trata fraudulenta está relacionada significativamente con la modalidad de explotación sexual en el Distrito Judicial de Lima norte.</p> <p>La trata abusiva está relacionada significativamente con la modalidad de explotación sexual por internet en el Distrito Judicial de Lima norte.</p>	<p>Variable independiente Trata de personas</p> <p>Dimensiones</p> <p>Trata fraudulenta de personas</p> <p>Trata abusiva de personas.</p> <p>Variable dependiente Explotación sexual</p> <p>Dimensiones</p> <p>Explotación sexual en el turismo.</p> <p>Explotación sexual por internet.</p> <p>Dimensiones</p> <p>Explotación sexual de Infantiles.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Agresión Física • Maltrato Psicológico • Lesiones • Daño moral <p>Indicadores</p> <p>Engaño Chantaje</p> <p>Abuso físico Abuso emocional</p> <p>Indicadores</p> <p>Personas extranjeras</p> <p>Personas Naturales del lugar</p> <p>Pornografía</p> <p>Indicadores</p> <p>Prostitución infantil</p> <p>Explotación comercial</p>	<p>Tipo: Sustantivo – básico</p> <p>Nivel: Descriptivo correlacional</p> <p>Método: Hipotético deductivo.</p> <p>Diseño: No experimental</p> <p>Población: 80 operadores de justicia</p> <p>Muestra: 80 personas.</p>

ANEXO 2: INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS

CUESTIONARIO

La presente investigación permite determinar el **delito de trata de personas en la explotación sexual, en el Distrito Judicial de Lima Norte-2019**. A los operadores de Justicia (jueces, fiscales, abogados en materia penal). Por lo que agradeceré se sirva dar respuesta a las siguientes preguntas:

Nº	TRATA DE PERSONAS	RESPUESTAS		
	Dimensión: Trata forzada	Nunca	A veces	Siempre
1	¿Considera Ud., que la agresión física está relacionada con la trata forzada de personas?			
2	¿Considera Ud., que el grado de agresión psicológica está relacionada a la trata de personas en Lima Norte.			
3	¿Cree Ud., que las lesiones realizadas por las proxenetas están relacionadas con la trata de personas en lima Norte.			
4.	¿Cree Ud., que la norma tipifica el incremento de la pena, para el daño moral?			
	Dimensión de Trata Fraudulenta			
5.	¿El art. 153 del Código aclara el engaño como delito de trata de personas, se cumple las normas adecuadamente?			
6.	¿Tiene conocimiento que los autores del delito de trata de personas saben cómo chantajear a sus víctimas?			
7.	¿Considera Ud., que los cómplices e instigadores del delito de trata de personas reciben penas adecuadas?			
	Dimensión de Trata de Abusiva			
8.	¿Conoce Ud., que los imputados de trata de personas se deben al abuso físico que realizaron a sus víctimas?			
9.	¿Conoce Ud., que el grado de culpabilidad de los autores en la trata de personas son por abuso emocional?			
	EXPLOTACIÓN SEXUAL	RESPUESTAS		
		Nunca	A veces	Siempre
	Dimensión de Explotación sexual por el turismo			
10	¿Cree Ud., que las personas captadas para explotación sexual, son extranjeras?			
11	¿Cree Ud., que las personas naturales del lugar son más fáciles de captar para la explotación sexual?			
	Dimensión Explotación Sexual por Internet			
12	¿Conoce Ud., que las personas por internet son captadas para la pornografía en la explotación sexual?			

	Dimensión de Explotación Sexual de Infantiles			
13.	¿Considera que los autores que cometen la explotación sexual reciben una condena adecuada?			
14.	¿Sabe Ud., que las mujeres son trasladadas del interior del país para la explotación sexual infantil igual para la prostitución infantil?			
15.	¿Cree Ud., que las mujeres son trasladadas a lugares inhóspitos para la explotación sexual comercial?			
16	Considera Ud., el delito de trata de personas se relaciona significativamente con la explotación sexual en el Distrito Judicial de Lima Norte			
17	¿Considera Ud., la trata forzada de personas está relacionada con la explotación sexual en el turismo en el Distrito Judicial de Lima Norte?			
18	¿Considera Ud., la trata fraudulenta está relacionada con la explotación sexual por internet en el Distrito Judicial de Lima Norte?			
19	¿Considera Ud., la trata abusiva está relacionada con la explotación sexual infantil en el Distrito Judicial de Lima Norte?			

ANEXO 3: DECLARACION JURADA DE AUTENTICIDAD DE TESIS



DECLARACION JURADA DE AUTENTICIDAD DE LA TESIS

Yo, Herminia Beatriz BENDEZU PINEDO (Tesisista), identificada con DNI 42283965 del Programa de Maestría en Derecho Penal, como autora de la Tesis titulada: Trata de Personas en la modalidad de explotación sexual en el distrito Judicial de Lima Norte, Año 2019.

DECLARO QUE:

El tema de la tesis es auténtico y corresponde a mi autoría, siendo resultado de mi trabajo personal, que no se ha copiado, que no se ha utilizado ideas, formulaciones, citas integrales e ilustraciones diversas sacados de cualquier tesis, obra, artículo, memoria, etc., (en versión digital o impresa), sin mencionar de forma clara y exacta su origen o autor, tanto en el cuerpo del texto, u otros que tengan derechos de autor.

En este sentido, soy consciente de que el hecho de no respetar los derechos de autor y hacer plagio, son objetos de sanciones universitarios y/o legales

Lima, diciembre de 2019


HERMINIA BEATRIZ BENDEZU PINEDO
DNI N° 42283965

**FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
JUICIO DE EXPERTOS**
I. DATOS GENERALES

- 1.1 APELLIDOS Y NOMBRES** : Contreras Galvez Cynthia Maria
1.2 GRADO ACADÉMICO : Doctora en Derecho
1.3 INSTITUCIÓN QUE LABORA : Fuero Militar Policial
1.4 TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: Trata de personas en la modalidad de explotación sexual en el distrito judicial de lima norte, año 2019
1.5 AUTOR DEL INSTRUMENTO : Herminia Beatriz Bendezu Pinedo
1.6 DOCTORADO / MAESTRIA : Maestría en Derecho Penal
1.7 MENCIÓN : Maestro en Derecho Penal
1.8 NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Cuestionario
1.9 CRITERIOS DE APLICABILIDAD
 a) De 01 a 09: (No válido, reformular)
 b) De 10 a 12: (No válido, modificar)
 c) De 12 a 15: (Válido, mejorar)
 d) De 15 a 18: (Válido, precisar)

II. ASPECTOS A EVALUAR:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficiente (01-03)	Regular (10-12)	Bueno (12-15)	Muy Bueno (15-18)	Excelente (18-20)
		01	02	03	04	05
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado					X
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado con conductas observables					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización y lógica					X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio					X
7. CONSISTENCIA	Basado en el aspecto teórico científico y del tema de estudio.					X
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y variables					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de estudio					X
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías					X
Sub Total						90 %
Total						

VALORACIÓN CUANTITATIVA (total x 0.4) 18

VALORACIÓN CUALITATIVA
ES COHERENTE EL INSTRUMENTO
OPINIÓN DE APLICABILIDAD
ES APLICABLE EL INSTRUMENTO

LIMA, DICIEMBRE DEL 2019

FIRMA Y POSTFIRMA DEL EXPERTO

DNI: 41678197

**FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
JUICIO DE EXPERTOS**

I. DATOS GENERALES

- 1.1 **APELLIDOS Y NOMBRES** : Norvil Emiliano Cieza Montenegro
 1.2 **GRADO ACADÉMICO** : Doctor en Derecho
 1.3 **INSTITUCIÓN QUE LABORA** : Universidad San Martín de Porres
 1.4 **TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:** Trata de personas en la modalidad de explotación sexual en el distrito judicial de Lima norte, año 2019
 1.5 **AUTOR DEL INSTRUMENTO** : Herminia Beatriz Bendezu Pinedo
 1.6 **DOCTORADO / MAESTRÍA** : Maestría en Derecho Penal
 1.7 **MENCIÓN** : Maestro en Derecho Penal
 1.8 **NOMBRE DEL INSTRUMENTO:** Cuestionario
 1.9 **CRITERIOS DE APLICABILIDAD**
 a) De 01 a 09: (No válido, reformular) b) De 10 a 12: (No válido, modificar)
 b) De 12 a 15: (Válido, mejorar) d) De 15 a 18: (Válido, precisar)
 c) De 18 a 20: (Válido, aplicar)

II. ASPECTOS A EVALUAR:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficiente (01-09)	Regular (10-12)	Bueno (12-15)	Muy Bueno (15-18)	Excelente (18-20)
		01	02	03	04	05
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado					X
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado con conductas observables					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización y lógica					X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio					X
7. CONSISTENCIA	Basado en el aspecto teórico científico y del tema de estudio.					X
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y variables					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de estudio					X
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías					X
Sub Total						90 %
Total						

VALORACIÓN CUANTITATIVA (total x 0.4)

..... 18

VALORACIÓN CUALITATIVA

ES COHERENTE EL INSTRUMENTO

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

ES APLICABLE EL INSTRUMENTO

LIMA, DICIEMBRE DEL 2019


 FIRMA Y POSTFIRMA DEL EXPERTO
 DNI: 08192761

**FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
JUICIO DE EXPERTOS**

I. DATOS GENERALES

- 1.1 **APELLIDOS Y NOMBRES** : Eva Romero Loayza
 1.2 **GRADO ACADÉMICO** : Doctor en educación
 1.3 **INSTITUCIÓN QUE LABORA** : Universidad Alas Peruanas
 1.4 **TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:** Trata de personas en la modalidad de explotación sexual en el distrito judicial de lima norte, año 2019
 1.5 **AUTOR DEL INSTRUMENTO** : Herminia Beatriz Bendezu Pinedo
 1.6 **DOCTORADO / MAESTRÍA** : Maestría en Derecho Penal
 1.7 **MENCIÓN** : Maestro en Derecho Penal
 1.8 **NOMBRE DEL INSTRUMENTO:** Cuestionario
 1.9 **CRITERIOS DE APLICABILIDAD**
 a) De 01 a 09: (No válido, reformular) b) De 10 a 12:(No válido, modificar)
 b) De 12 a 15: (Válido, mejorar) d) De 15 a 18: (Válido, precisar)
 c) De 18 a 20: (Válido, aplicar)

II. ASPECTOS A EVALUAR:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CANTITATIVOS	Deficiente (01-09)	Regular (10-12)	Bueno (12-15)	Muy Bueno (15-18)	Excelente (18-20)
		01	02	03	04	05
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado					X
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado con conductas observables					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización y lógica					X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio					X
7. CONSISTENCIA	Basado en el aspecto teórico científico y del tema de estudio.					X
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y variables					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de estudio					X
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías					X
Sub Total						90 %
Total						

VALORACIÓN CUANTITATIVA (total x 0.4) 18

VALORACIÓN CUALITATIVA ES COHERENTE EL INSTRUMENTO

OPINIÓN DE APLICABILIDAD ES APLICABLE EL INSTRUMENTO

LIMA, DICIEMBRE DEL 2019



 Firma y Pos firma del experto
 DNI 06624890

**FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
JUICIO DE EXPERTOS**

I. DATOS GENERALES

- 1.1 **APELLIDOS Y NOMBRES** : Silvia Chacón Jiménez
 1.2 **GRADO ACADÉMICO** : Doctor en Derecho
 1.3 **INSTITUCIÓN QUE LABORA** : Universidad Alas Peruanas
 1.4 **TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:** Trata de personas en la modalidad de explotación sexual en el distrito judicial de lima norte, año 2019
 1.5 **AUTOR DEL INSTRUMENTO** : Herminia Beatriz Bendezu Pinedo
 1.6 **DOCTORADO / MAESTRÍA** : Maestría en Derecho Penal
 1.7 **MENCIÓN** : Maestro en Derecho Penal
 1.8 **NOMBRE DEL INSTRUMENTO:** Cuestionario
 1.9 **CRITERIOS DE APLICABILIDAD**
 a) De 01 a 09: (No válido, reformular) b) De 10 a 12: (No válido, modificar)
 b) De 12 a 15: (Válido, mejorar) d) De 15 a 18: (Válido, precisar)
 c) De 18 a 20: (Válido, aplicar)

II. ASPECTOS A EVALUAR:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	DE DEL	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficiente (01-09)	Regular (10-12)	Bueno (12-15)	Muy Bueno (15-18)	Excelente (18-20)
			01	02	03	04	05
1. CLARIDAD		Esta formulado con lenguaje apropiado					X
2. OBJETIVIDAD		Esta expresado con conductas observables					X
3. ACTUALIDAD		Adecuado al avance de la ciencia y tecnología					X
4. ORGANIZACIÓN		Existe una organización y lógica					X
5. SUFICIENCIA		Comprende los aspectos en cantidad y calidad					X
6. INTENCIONALIDAD		Adecuado para valorar los aspectos de estudio					X
7. CONSISTENCIA		Basado en el aspecto teórico científico y del tema de estudio.					X
8. COHERENCIA		Entre las variables, dimensiones y variables					X
9. METODOLOGÍA		La estrategia responde al propósito de estudio					X
10. CONVENIENCIA		Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías					X
Sub Total							90 %
Total							

VALORACIÓN CUANTITATIVA (total x 0.4)

.....18

VALORACIÓN CUALITATIVA

ES COHERENTE EL INSTRUMENTO

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

ES APLICABLE EL INSTRUMENTO

LIMA, DICIEMBRE DEL 2019


 FIRMA Y POSTFIRMA DEL EXPERTO
 DNI: 40965259

